

**UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO**  
**Facultad de Ciencias Empresariales**  
**Departamento de Auditoria y Administración**



MEMORIA PARA OPTAR A TITULO DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
MENCION TRIBUTARIA

**ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DE LA DEPRECIACIÓN EN LA EMPRESA Y SU  
INCIDENCIA EN LOS PROPIETARIOS**

ALUMNO	: JOSE LUIS DEL CANTO MUÑOZ
PROFESOR	: MARIANELA MORAGA NAVARRETE

### Abreviaciones utilizadas

C.C.	: Código civil
FUT	: Fondo de Utilidades Tributarias
C.T.	: Código Tributario
LIR	: Ley de Impuesto a la Renta
RLI	: Renta Liquidada Imponible
S.A.	: Sociedad Anónima
SII	: Servicios de Impuestos Internos.
AT	: Año Tributario
Art.	: Artículo
Ltda.	: Limitada
IFRS	: Internacional Financial Reporting Standards
NIC	: Normas Internacionales de Contabilidad
IPC	: Índice de Precio al Consumidor
NIIF	: Normas Internacionales de Información Financiera

## Índice

Introducción.....	5
Capítulo 1 “Marco Teórico” .....	7
1. Generalidades. ....	7
1.1. Conceptos de los activo no corrientes. ....	8
1.2. Propiedad. Planta y equipos (NIC 16). ....	9
1.3. Conceptos relacionados de la NIC 16. ....	11
1.4. Reconocimiento de activo.....	12
1.4.1. Tratamiento por compra de elementos adiciones necesarios del activo.....	12
1.4.2. Costo de adquisición del activo inmovilizado.....	12
1.4.3. Desembolsos posteriores a la compra del activo.....	13
1.4.4. Depreciación.....	14
1.4.5. Mecanismos depreciación.....	15
1.4.7. Métodos de valorización.....	20
1.4.7.1. Modelo de costo .....	20
1.4.7.2. Modelo de reevaluación.....	20
1.4.7.3. Tratamiento de la revalorización.....	21
1.5. Disposiciones tributarias del activo fijo inmovilizado. ....	21
1.5.1 Costo de bienes adquiridos, fabricados o construidos por empresas para sí mismos	
.....	22
1.5.2. Vida Útil .....	24
1.5.3 Corrección monetaria. ....	24
1.3.4 Depreciación.....	25
Bibliografía.....	28
Capítulo 2 “Efecto de la aplicación IFRS al Activo Fijo”.....	30
2.1. Aplicación en Chile de la normativa IFRS .....	31
2.2. Criterios PCGA aplicables al activo fijo inmovilizado .....	32
2.2.1. Tratamiento aplicable al activo fijo Boletín Técnico N° 33 .....	33
2.3. Efectos del cambio de normativa contable.....	37
2.3.1. Principales observaciones generadas.....	38
2.3.2. Las principales diferencias .....	38
Conclusión .....	40
Bibliografía.....	41
Capítulo 3 “Efectos tributarios y contables de la depreciación del activo inmovilizado”.....	42
3.1. Análisis comparativo de la depreciación financiera tributaria .....	43
3.1.1. Comparación de la depreciación financiera v/s Tributaria.....	44
3.2 Efectos tributarios de la depreciación Acelerada en la Empresa y en sus propietarios	
.....	45
3.3. Construcción o mejoras de bienes en terrenos percibidos en arrendamiento .....	51
3.3.1 Circular N° 53 del año 1978 mejora de bienes arrendados. ....	51
3.3.2. Oficio N° 3.844, del 13 agosto 2004 construcción en terrenos adquiridos en	
arriendo.....	53
3.4. Contrato leasing o arrendamiento.....	53

3.4.1 NIC 17 arrendamientos.....	53
3.4.2. Tratamiento tributario del leasing.....	56
Conclusión .....	58
Bibliografía .....	59
Capitulo 4 “Casos prácticos” .....	60
4.1 Depreciación normal.....	61
4.2 Depreciación Acelerada.....	63
4.3 Depreciación Año Dígito Ascendente .....	66
4.4 Amortización de activos fijos construidos en terrenos arrendados. ....	68
4.5 Comparación de los efectos de 1° y 2° categoría. ....	70
4.5.1 Efecto en la empresa.....	71
4.5.2. Efecto en los socios .....	71
Conclusión .....	73
Conclusión Informe .....	74
Anexo 1.....	77
Depreciación normal.....	77
Declaración periodo 2010.....	77
Declaración periodo 2011.....	78
Declaración periodo 2012.....	79
Declaración periodo 2013.....	80
Declaración periodo 2014.....	81
Declaración periodo 2015.....	82
Anexo 2.....	83
Depreciación acelerada.....	83
Declaración periodo 2010.....	83
Declaración periodo 2011.....	84
Declaración periodo 2012.....	85
Declaración periodo 2013.....	86
Declaración periodo 2014.....	87
Declaración periodo 2015.....	88
Anexo 3.....	89
Depreciación año digito ascendente. ....	89
Declaración periodo 2010.....	89
Declaración periodo 2011.....	90
Declaración periodo 2012.....	91
Declaración periodo 2013.....	92
Declaración periodo 2014.....	93
Declaración periodo 2015.....	94
Anexo 4.....	95
Amortización de activos fijos construidos en terrenos arrendados .....	95
Declaración periodo 2010.....	95
Declaración periodo 2011.....	96
Declaración periodo 2012.....	97
Declaración periodo 2013.....	98
Declaración periodo 2014.....	99
Declaración periodo 2015.....	100

## Introducción

La mayoría de las empresas requieren activos fijos para realizar sus actividades productivas y/o comerciales a la vez estos activos poseen una vida útil limitada, desde el momento en que entra en funciones, inicia una marcha inexorable hacia su extinción desde el punto de vista de su explotación económica. Esta pérdida o menor valor que experimenta el activo fijo durante su vida útil se denomina “**depreciación**”, y no es más que el reconocimiento de un hecho económico inevitable.

El reconocimiento producto de la pérdida de valor producida por uso o transcurso del tiempo de los activos fijos se pueden medir con diferentes métodos de depreciación: Método Lineal o Normal, Métodos basados en la producción o rendimiento (Unidades de producción, Horas máquinas), Método de los años dígitos, Métodos de doble tasa sobre saldo decreciente y Método de depreciación acelerada.

La utilización de la aplicación de estos métodos genera diferentes efectos en el resultado financieros y tributarios de las compañías y a su vez en los socios o propietarios, siendo esta el objeto de este estudio.

Con el fin de satisfacer las necesidades de información sobre este tema, de forma clara, ésta memoria de título se estructuró de la siguiente forma:

En el capítulo I denominado “Conceptos básicos”, se establece el concepto de activo Fijo o inmovilizado, la forma de registros en las empresas, el cual puede diferir en la forma tributaria y contable.

En el segundo capítulo llamado “Efecto de la aplicación de IFRS al activo Fijo” analizaremos las diferencia que existen entre el Boletín Técnico 33 del Colegio de Contadores de Chile A.G con la NIC 16 (Propiedades, Planta y Equipo). Explicando los efectos del cambio de normas contables chilenas a IFRS (Internacional Financial Reporting Standards).

En el Tercer capítulo llamado “Efectos tributarios y contables de la depreciación del

activo inmovilizado” presentan las principales diferencias de los métodos de reconocimientos del gasto por deterioro, mostrado su efecto en la empresa como en los propietarios o socios.

En el ultimo capítulo llamado “Casos Prácticos”, se ejemplifica los datos cuantitativos, explicando el efectos de carga impositiva de debe soportar la empresa, los propietarios o socios, además de recomendaciones para evitar esta carga.

La investigación proporcionará al lector criterios en el tratamiento tributario y contable al activo inmovilizado, los mecanismos depreciación y ejemplificando las diferentes variables a tener presente al momento de optar por mecanismo depreciación del activos fijos de la organización y propietario.

## **Capítulo 1 “Marco Teórico”**

Para poder examinar el concepto de Activo fijo inmovilizado debemos considerar las disposiciones financieras y tributarias con respecto al tema. Teniendo una visión completa del tema, logrando de este modo evidenciar las diferencias de las normativas.

En la primera parte de este capítulo presentaremos la normativa contable referente al tratamiento del activo inmovilizado, el cual está normado bajo las disposiciones contables conocidas por sus siglas IFRS (Internacional Financial Reporting Standards) o NIIF (Normas Internacionales de Información financiera).

En la segunda parte abarcaremos las normas tributarias contempladas en la ley impuesto a la Renta, en adelante LIR, se debe tener en consideración, qué es lo que está definido por la ley respecto al tema, para luego interpretar y estudiar los aspectos relevantes a considerar en nuestra investigación y de este modo tener los conceptos básicos claros.

Es por esto que en nuestro primer capítulo se exhiben los aspectos más notables sobre el tema y que de ser necesarios tendrán una mayor análisis en los capítulos posteriores.

### **1. Generalidades.**

El concepto de activo fijo inmovilizado que podemos encontrar en la NIC 16 de Propiedades, planta y equipo, en adelante PPE, que indica.

Activos que posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para fines administrativos; y se espera usar durante más de un período.

A su vez Vargas, (1981 pp., 7), señala que se trata de recursos económicos no negociables, desde el momento de adquisición, aun cuando puedan ocurrir ventas de tales bienes.

### **1.1. Conceptos de los activo no corrientes.**

Según Meigs, (2000 pp. 371), se pueden clasificar en tres grandes grupos:

1. **Activos fijos tangibles:** El término “tangible” denota sustancia física, como es el caso de un terreno, edificio o una maquina. Esta categoría se puede subdividir en dos:
  - **Propiedades de planta sujeta a depreciación.** Se incluyen activos fijos de vida útil limitada, tales como edificios y equipo de oficina.
  - **Terrenos.** El único activo que no está sujeto a depreciación es la tierra, que tiene un término ilimitado de existencia.
2. **Activos intangibles:** Son los bienes que se utilizan en la operación del negocio pero no tienen sustancia física y no son corrientes. Como por ejemplo están las patentes, los derechos de autor, las marcas registradas, las franquicias, goodwill. Los activos corrientes como las cuentas por cobrar o el arrendamiento prepagado no están incluidos en la clasificación de intangibles, aunque carezcan de sustancia física.
3. **Recursos naturales:** Un lugar adquirido con el fin de extraer o remover parte de un recurso valioso tal como el petróleo, minerales o madera se clasifican como un recurso natural. Este tipo de activo fijo se convierte gradualmente en inventario a medida que el recurso natural se extrae del lugar.



El objeto de este análisis serán los activos fijos tangibles, a los cuales Vargas (1981 pp. 8), los clasifica en

- Terrenos

Son activos fijos de carácter inmobiliario, **no depreciable** y activos no reproducibles, tales como yacimientos y bosques naturales, aún cuando estos estén sujetos a agotamiento en caso de explotación.

- Construcciones y obras de infraestructura

Bienes inmuebles, edificados o en construcción, residenciales o de uso industrial o comercial.

- Maquinarias y equipos

Activos fijos que representan el equipamiento básico para la producción y transporte. Incluirá equipos de planta o de explotación extractiva.

- Muebles y Útiles

Corresponde a todos aquellos activos que no se clasifican en otros rubros y que sean bienes muebles de uso en planta u oficinas.

- Equipos de Oficina

Corresponde al equipamiento y maquinas de oficina tanto de ventas como de administración.

## **1.2. Propiedad. Planta y equipos (NIC 16).**

El activo inmovilizado material viene regulado por el International Accounting Standards Board (IASB). Esta norma revisada sustituye a la NIC 16 (revisada en 1998) y se aplica a los ejercicios anuales que comiencen él o con posterioridad al 1 de Enero de 2009. Las que tiene por objetivo detallar el tratamiento contable de para la propiedad plata y equipo, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en activo fijo y sus modificaciones. Las principales dificultades que presenta el reconocimiento contable de inmovilizado material. Es la

contabilización de activos, determinar el valor libro, los cargos por depreciación y el reconocimiento de la amortización.

Esta norma se aplicará en la contabilización de los elementos que formen parte de inmovilizado material, salvo que otra NIC o NIIF exija o permita un tratamiento diferente.

Esta norma no se aplicará a:

- a. Los activos fijos clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo con la NIIF 5 (“Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas”);
- b. Los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola (NIC 41 “Agricultura”);
- c. El reconocimiento y valoración de activos para exploración y evaluación (NIIF 6 “Exploración y evaluación de recursos minerales”); o
- d. Los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.

No obstante, esta norma se aplicará en los elementos de inmovilizado material usados para desarrollar o mantener los activos mencionados en la letra b) y d).

Se aplicara no obstante a los se aplicará en inmuebles que estén siendo construidos o desarrollados para su uso futuro como propiedades de inversión. Que no satisfagan la definición “propiedad de inversión” definida en la NIC 40 *Propiedades de inversión* Esta también se aplica a las propiedades de inversión que estén siendo objeto de nuevos desarrollos, con el fin de ser utilizadas en el futuro como propiedades de inversión de acuerdo con la NIC 40, deberá utilizar el modelo del costo al aplicar esta norma.

Para determinar si un elemento de propiedades, planta y equipo ha visto deteriorado su valor, la entidad aplicará la NIC 36 *Deterioro del Valor de los Activos*.

### 1.3. Conceptos relacionados de la NIC 16.

#### *Coste*

Es el efectivo o equivalente de efectivo pagados, o bien el valor razonable de la otra contrapuesta, para la adquisición o construcción de un activo.

#### *Depreciación*

Distribución sistemática del valor a depreciar de un activo a lo largo de su vida útil.

#### *Valor libro*

Es el valor por el cual se reconoce un activo, después de haber rebajado la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumulado.

#### *Valor a depreciar*

Costo de un activo o valor que lo haya reemplazado menos valor residual (valor de desecho, salvamento).

#### *Valor razonable*

Es el valor por el cual el activo, podría ser intercambiado en el mercado.

#### *Valor residual*

Es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la venta, después de deducir los costos estimados por tal enajenación, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

#### *Vida útil*

- a. Periodo durante el cual se espera utilizar el activo a depreciar por parte de la entidad; o bien;
- b. El número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

## **1.4. Reconocimiento de activo**

Un activo será reconocido como parte del inmovilizado material cuando es probable que éste provea a la empresa beneficios económicos futuros y cuando su costo pueda ser cuantificado confiablemente.

### **1.4.1. Tratamiento por compra de elementos adiciones necesarios del activo**

Las piezas de repuesto y el equipo auxiliar se contabilizan habitualmente como inventarios y se reconocen en el resultado del periodo cuando se consumen en el periodo. Sin embargo, las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente, que la entidad espera utilizar durante más de un ejercicio y cumplen las condiciones para ser considerados elementos del inmovilizado material se reconocerán como parte del inmovilizado. De forma similar, si las piezas de repuesto y el equipo auxiliar sólo pueden ser utilizados con relación a un elemento de inmovilizado material, se contabilizará como inmovilizado material.

### **1.4.2. Costo de adquisición del activo inmovilizado**

La NIC 16, plantea que el costo del activo está compuesto:

- Valor de adquisición o aporte, según factura o convención, en el caso de bienes adquiridos en el extranjero el valor de adquisición corresponde al valor CIF valorizado al tipo de cambio de la fecha de la factura. Deducidos los descuentos o rebajas de precios.
- Gastos de fletes y seguros, bodegaje y des-aduanamiento.
- IVA que se grabe siempre que sea irre recuperable.
- Montaje, instalación y acondicionamiento;
- Estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del activo

- Habilitación del lugar sobre el que se asienta el activo, cuando constituyan obligaciones en a que incurre la entidad como consecuencia de haber usado el elemento durante un periodo determinado.
- Costos de Puesta en Marcha, deducidos los valores recuperables por la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación.
- Honorarios Profesionales y asesorías técnicas.
- Intereses pagados o adeudados que se hayan devengado hasta la fecha en que el bien entre en funcionamiento (NIC 23)

En el caso que la empresa construya el bien, se consideran parte del valor del activo los siguientes costos:

- Costos de mano de obra empleada en la construcción en forma directa
- Costos por el deterioro de activos en la construcción por la utilización de activos propios
- Costos por el otorgamiento de servicios por la construcción a entes externos.
- Costos de materiales empleados en la elaboración.

### **1.4.3. Desembolsos posteriores a la compra del activo**

A medida que nuestros activos empiezan a funcionar o producir, las empresas realizan inversiones en mantención o represiones de estos equipos, con el fin mantener el beneficio económico futuro que el propietario espera obtener los rendimientos originales del bien, pudiendo dividirse en ordinarias y extraordinarias.

Las reparaciones ordinarias tienen por objetivo mantener el bien en condiciones normales hasta el fin de éste. En el caso presentado los desembolsos se deben considerar como gastos en el periodo realizado.

Por otro lado las reparaciones extraordinarias tienen como meta aumentar la vida útil de los activos. Por lo que se debe considerar en valor libro de los activos.

Solo si cumplen con los criterios de reconocimiento del activo, si no se da cumplimiento a lo anterior los desembolsos realizados se registrarán como gastos.

#### Ejemplos

- Reemplazo de algunos componentes o elementos del inmovilizado, para conseguir un incremento sustancial en la calidad de los productos;
- Invertir en dispositivos que aumenten la existencia o incrementar la capacidad productiva.
- Adopción de procesos de producción nuevos que permiten una reducción sustancial en los costos de operación estimados previamente.

Al momento de realizar reparaciones o mantenciones para mantener el beneficio económico futuro que el propietario espera obtener los. Estas deben ser consideradas como gasto en el ejercicio producido.

#### 1.4.4. Depreciación

Según lo estipulado en la NIC 16, se deberán depreciar los componentes significativos. Por ejemplo, podría ser apropiado depreciar por separado la estructura y los motores de un avión, tanto si se tienen en propiedad como si se tienen por avenamiento financiero.

Los bienes serán depreciados desde que entren en funcionamiento hasta terminar su vida útil, o registrar el activo como disponible para la venta (NIIF 5). Esta no será interrumpida cuando el bien se encuentre sin utilizar o se haya retirado de uso, a menos que se utilice como método fijado por producción.

### 1.4.5. Mecanismos depreciación

Desde el punto de vista de la Teoría Contable Financiera, existe la posibilidad de aplicar algunos métodos matemáticos de depreciación, según Vargas (1981 pp. 59), tales como:

#### Método de depreciación anual o por rendimiento

- Método Lineal o Normal
- Métodos basados en la producción o rendimiento
- Unidades de producción
- Horas máquinas

#### Métodos de depreciación Acelerada

- Método suma de año dígitos
- Métodos de doble tasa sobre saldo decreciente
- Método de depreciación acelerada

Por lo tanto daremos a conocer lo contempla cada uno de ellos:

- a) Método lineal o constante

Es el más general y consiste en cargar una cuota igual cada año a resultado durante vida útil del bien. Se calcula a través de la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{V}^\circ \text{bruto correg.} - \text{deprec. Acum. Correg.}) - \text{v}^\circ \text{residual correg.}}{\text{vida útil restante}} = \text{depreciación}$$

Ejemplo:

Precio de adquisición del bien \$ 200.000.

Valor residual \$ 20.000, vida útil 4 años. El bien fue adquirido en 2008. Determinar la cuota de depreciación para los años 2008 y 2009.

Año 2005

$$\frac{200.000 - 20.000}{4} = 45.000$$

4

Año 2006

$$\frac{200.000 - 20.000 - 45.000}{3} = 45.000$$

3 años

b) Métodos basados en la producción o rendimiento

b.1) Unidades de producción:

Se utiliza cuando la vida útil está reflejada en unidades de producción. La cuota anual se determina según el valor neto a depreciar y las unidades de producción definidas para el bien por las unidades reales de producción del período.

Depreciación: cuota depreciación por unidad \* unidades reales

Nº de unidades de producción

Ejemplo:

Valor maquinaria \$ 1.000.000.-

Valor residual \$ 150.000.-

Producción estimada para el bien 100.000 unidades.

Producción del periodo 20.000 unidades.

$$\frac{(1.000.000 - 150.000)}{100.000} * 20.000 = 170.000$$



100.000

b.2) Horas máquina

En este caso la vida útil del bien está definida por las horas de servicio prestadas a la empresa, por lo que la cuota se calcula considerando la cuota de depreciación por horas máquinas definida por el fabricante por las horas reales de funcionamiento que tuvo la máquina en el período.

Ejemplo:

Valor maquinaria \$ 600.000.-  
 N° horas definidas 5.000  
 Horas reales trabajadas 900

$$(600.000 / 5000) * 900 = 108.000$$

c) Método suma de año dígitos

Mecanismo que suma de los dígitos de los años se rebaja el valor de desecho del costo del activo. El resultado se multiplica por una fracción, con cuyo numerador representa el número de los años de vida útil que aún tiene el activo y el denominador que es el total de los dígitos para el número de años de vida del activo.<sup>1</sup> El cálculo es el siguiente.

Valor de costo \$ 32.000    Vida útil 5 años  
 Valor residual 2.000  
 Valor amortizable    \$ 30.000  
 \$ 30.000: (1+2+3+4+5): (15)  
 \$ 30.000/15= 2000

---

<sup>1</sup> Universidad central de Venezuela Juan Paiva

Este mecanismo, puede reflejar la cuota de amortización de dos maneras, puede ser creciente o decreciente. Para ejemplificar de mejor forma las diferencias entre estos métodos se utilizaran los mismos datos antes presentados.

c.1) Método de depreciación decreciente

Este método determina cuotas de depreciación con disminución progresiva hacia los últimos años de la vida útil.

Año	Amortización anual	Amortización acumulada	Valor neto según libro
			\$ 32.000
1	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 22.000
2	\$ 8.000	\$ 18.000	\$ 14.000
3	\$ 6.000	\$ 24.000	\$ 8.000
4	\$ 4.000	\$ 28.000	\$ 4.000
5	\$ 2.000	\$ 30.000	\$ 2.000

\$ 30.000

c.2) Método de depreciación creciente

Este método determina cuotas de depreciación con aumento progresivo hacia los últimos años de la vida útil.

Año	Amortización anual	Amortización acumulada	Valor neto según libro
			\$ 32.000
1	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 30.000
2	\$ 4.000	\$ 6.000	\$ 26.000
3	\$ 6.000	\$ 12.000	\$ 20.000
4	\$ 8.000	\$ 20.000	\$ 12.000
5	\$ 10.000	\$ 30.000	\$ 2.000

\$ 30.000

d) Métodos de doble tasa sobre saldo decreciente

Cuando se desea adoptar un método decreciente de depreciación, evitando cálculos demasiado laboriosos, podremos utilizar este método, conocido también método de saldo declinante.

Si se aplicará el método lineal, para un activo de 5 años de vida útil, se depreciaría a una tasa de un 20% anual. Por lo tanto utilizando este método al caso anterior la tasa de amortización será de un 40%.

Año	Amortización anual	Amortización acumulada	Valor neto según libro
			\$ 32.000
1	\$ 12.800	\$ 12.800	\$ 19.200
2	\$ 7.680	\$ 20.480	\$ 11.520
3	\$ 4.608	\$ 25.088	\$ 6.912
4	\$ 2.765	\$ 27.853	\$ 4.147
5	\$ 2.147	\$ 30.000	\$ 2.000

\$ 30.000

Obsérvese que mientras en cada año se aplica una tasa de depreciación del 40% sobre el valor neto del bien según su valor libro, en el último periodo ocurre que el 40% de \$4.147 es 1659. Esto es debido que el método no es exacto, situación que se regulariza en el último año restando los \$ 2000 del valor residual a los \$4.147, y amortizando la diferencia.

e) Método de depreciación acelerada

Es aquella que tiene por objetivo disminuir un tercio la vida útil del bien a depreciar.

Vida útil normal 10

Vida útil acelerada  $10/3 = 3,33 = 3$  años

Valor activo \$ 30.000

$\$ 30.000/3 = \$ 10.000$

Año	Amortización anual	Amortización acumulada	Valor neto según libro
			\$ 30.000
1	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 20.000
2	\$ 10.000	\$ 20.000	\$ 10.000
3	\$ 10.000	\$ 30.000	\$ 0

#### **1.4.7. Métodos de valorización**

Las entidades pueden optar por dos políticas contables, el modelo de costo o el modelo de revalorización, y aplicara la política elegida a todos los elementos que cumplan con los requerimientos de activo.

##### **1.4.7.1. Modelo de costo**

Una vez reconocido como activo, éste se deberá contabilizar al costo, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado por perdidas por deterioro del valor

##### **1.4.7.2. Modelo de reevaluación**

Una vez reconocido como activo, se podrá contabilizar su valor revaluado es decir valor justo.<sup>2</sup>

En el caso que las condiciones del mercado no permitan determinar su valor justo, debe optar por el modelo de costo.

---

<sup>2</sup> Valor justo: Es el monto por el cual podría ser intercambiado un activo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Se debe realizar en forma periódica, dependiendo del valor razonable de los bienes evaluados. Algunos necesitando evaluaciones anuales, mientras otros cada unos 3 o 5 años

#### **1.4.7.3. Tratamiento de la revalorización.**

Las diferencias por la reevaluación, para los activos que presenten un valor justo mayor al valor libro, deberán abonarse a una cuenta patrimonial “Reservas de Reevaluación”, en el caso contrario, el efecto se reconocerá como resultado del período (Pérdida).

Al reevaluar el activo, la depreciación acumulada a la fecha puede ser tratada de las siguientes maneras:

- a) Re-expresada proporcionalmente al cambio en el valor de libro del activo. Este método se utiliza a menudo cuando se revaloriza un activo por medio de la aplicación de un índice a su costo de reposición depreciado.
- b) Eliminar contra el valor bruto libro del activo, de esta manera lo que se re-expresa es el valor neto resultante, hasta alcanzar el monto del activo. Es utilizado generalmente para los edificios.

#### **1.5. Disposiciones tributarias del activo fijo inmovilizado.**

El reconocimiento del deterioro de los activos inmovilizados por parte de las empresa pueden ser rebajado de la base imponible la empresa. La legislación tributaria reconoce e imparte normas, de valoración de los activos, también como la amortización de estos.

Contemplados en el Decreto de Ley N° 824, Publicado en el Diario Oficial de 31 de diciembre de 1974, Aprueba el texto que indica de la Ley de Impuestos a la Renta (L.IR). Entregando las disposiciones referente a los incrementos patrimoniales. Para objetivos del estudio nos abocaremos a contribuyentes que realicen actividades del artículo 20 números

1, 3,4 y 5 y que estén obligados o puedan llevar, según la ley, contabilidad fidedigna art.42 N°2.

### **1.5.1 Costo de bienes adquiridos, fabricados o construidos por empresas para sí mismos**

Se consideran valor de activo su costo histórico directo<sup>3</sup> incurrido en la construcción o adquisición de estas clases de activos. Ejemplos de costos para bienes adquiridos según Salort (2007 pp. 244):

- Valor CIF: Tipo de cambio, fecha, factura (Mercado nacional).
- IVA que se grava la adquisición del bien cuando éste no construya crédito fiscal a favor del adquirente, por ser totalmente irre recuperable.
- Valor de adquisición o aporte, según factura, contrato o convención (Importados).
- Derechos de internación
- Gastos de desembarque, bodegaje y des-aduanamiento.
- Montaje y acondicionamiento.
- Mejoras que hayan aumentado el valor del bien y prolongué su vida útil.
- Intereses directos o indirectos y diferencias de tipo de cambio correspondientes a éstos, hasta que entra la fecha en que entre en funcionamiento. (opcional).

Los intereses adeudados o pagados con ocasión del financiamiento obtenido por la adquisición o construcción de bienes del activo fijo inmovilizado, en la etapa previa a su puesta en funcionamiento, opción de la empresa para empresa para imputarlos al costo del activo, o bien, deducirlos como gasto (oficio N° 1.454 02/05/91)

Contreras (2008 pp. 178) analiza los costos directos incurridos en los distintos tipos de construcciones de activos fijos.

---

<sup>3</sup> Artículo 30 inciso primero de la Ley de Impuesto a Renta

Bienes físicos del activo inmovilizado fabricados o construidos directamente por la empresa.

En esta alternativa la respectiva empresa encara la fabricación de los bienes del activo fijo inmovilizado que requieren para su giro, apelando a sus propios recursos económicos y humanos.

El costo directo de tales bienes está conformado, en términos generales, por los siguientes rubros:

- Materiales necesarios para la fabricación o construcción
- Gastos de fabricación que incidan en la construcción o fabricación como intereses de préstamos.
- Mano de obra empleada.

El valor de libro de los citados bienes quedará constituido en definitiva por la aplicación paulatina de los mencionados ítems al costo de aquéllos.

Bienes físicos del activo inmovilizado construidos mediante la celebración de contratos por suma alzada.

En esta modalidad de construcción, la empresa recurre a los servicios de un tercero, a quien encarga la ejecución de la obra, colocando este último los materiales necesarios.

Al momento de celebrar el respectivo contrato de construcción por suma alzada, se pactara el valor de la obra, pudiendo además señalarse precios unitarios o parciales integrantes del citado precio final.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1996 del código civil aplicable a los contratos de construcción de una obra material, cuando la empresa que ejecutara la obra proporciona los materiales necesarios para su confección, como es el caso que se analiza, el

contrato es de “venta”. Pero, agrega el mismo artículo, esta venta no se perfecciona sino por la aprobación del que ordenó la obra

En esta alternativa, entonces, el costo directo construido mediante la celebración de un contrato por suma alzada, la constituye el precio que se haya pactado en él.

Sin embargo, atendiendo al hecho de que la venta no se perfecciona sino con la aprobación gradual o total de la obra respectiva, el citado precio total sólo podrá imputarse al costo del bien respectivo a medida que se vaya adeudando, es decir, en cada oportunidad en que se produzca la aprobación parcial o total de la obra encargada.

### **1.5.2. Vida Útil**

La vida útil de un bien directamente relacionada con la expectativa de durabilidad del bien o la duración o construido probable que este pueda tener, considerando para ello el uso para el cual fue fabricado sin importar el origen del bien mismo, en concordancia con lo expresado en el oficio N° 1.636 de 31.05.2005.

Los plazos de vida útil están fijados en la resolución N° 43 del año 2002 y el contribuyente debe ceñirse a ellos, sin perjuicio de que para fines no tributarios, se pueda modificar la vida útil de tales bienes, según lo expresado en el oficio N° 2.218 de 04.07.1988.

Una vez termina la vida útil del bien, éstos deben quedar reflejados en la contabilidad a valor de \$1, el cual no quedara sometido a las normas de revalorización del artículo 41 de la LIR debiendo permanecer en la contabilidad hasta su venta, castigo u otra causa.

### **1.5.3 Corrección monetaria.**

Es un mecanismo destinado a reconocer el efecto inflacionario en un determinado ejercicio comercial en aquellas partidas de la empresa y clasificado en activos y pasivos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 41 de la LIR.



En el artículo 41 N° 2 contempla las medidas de corrección monetaria aplicable al activo fijo inmovilizado de acuerdo con el porcentaje de variación experimentado por el índice de precio al consumidor entre el período comprendido entre el último día del segundo mes anterior al de iniciación del ejercicio y el último día del mes anterior al balance.

Respecto a los bienes adquiridos en el ejercicio, su valor neto inicial se reajustará de acuerdo con el porcentaje entre el periodo del último día del mes anterior al de la compra y el último día del mes anterior al del balance.

En el caso de los bienes adquiridos con créditos en moneda extranjera o con créditos reajustables también se reajustara en la forma antes señalada, pero las diferencias de cambio o montos de los reajustes, pagados o adeudados, no se consideran como mayor valor del activo, sino se deberán llevar a gastos del periodo de acuerdo a las normas de los artículos 31 y 33 LIR.

#### **1.3.4 Depreciación**

De conformidad a lo contemplado en el artículo 31 N° 5 de la LIR, las empresas que calculen sus rentas en base a contabilidad completa pueden rebajar de su renta bruta una cuota por concepto depreciación de sus bienes del activo inmovilizado, a contar del momento que el bien entre en sus funciones normales Salort (2007 pp. 259).

Dicha cuota será calculada sobre el valor neto de los bienes a la fecha del balance respectivo, una vez efectuada la revalorización obligatoria del artículo 41.

De acuerdo a lo contemplado por la ley de la renta se tienden dos métodos de amortización correspondiente al periodo en años de vida útil que mediante normas generales fije la dirección y operara sobre el valor neto del bien, o una depreciación acelerada entendiéndose por tal la que disminuya a un tercio la vida útil normal.

Al aplicarse el régimen de Depreciación Acelerada, sólo se considerará para los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 de L.I.R. la depreciación normal que corresponde al total de los años de vida útil del bien. La diferencia que resulte en el ejercicio respectivo entre la depreciación acelerada y la depreciación normal, sólo podrá deducirse como gasto para los efectos del impuesto de primera categoría”<sup>4</sup>.

Tratamiento diferencia de depreciación impartidas por la Circular N° 65 del 25 de septiembre del 2001.

La diferencia entre la depreciación normal y la acelerada del mismo ejercicio y de los mismos bienes, se agregará al FUT en una columna separada, sin derecho a crédito en el Impuesto Global Complementario o Adicional;

Se rebajarán de las sumas anteriores las cantidades que correspondan a la depreciación normal, después que termine de aplicarse la depreciación acelerada a los bienes, siempre que las primeras no se hayan retirado o distribuido.

Cuando se efectúen retiros o distribuciones con cargo a la diferencia indicada en el punto precedente, dichos repartos quedarán afectos a los impuestos Global Complementario o Adicional, según proceda, sin derecho al crédito por impuesto de Primera Categoría a que se refieren los artículos 56 N° 3 y 63 de la Ley de la Renta y sin efectuar los incrementos que disponen los incisos finales de los artículos 54 N° 1 y 62 de la ley precitada.

Las empresas afectadas con la norma legal que se comenta, deberán mantener registrado en sus libros contables todo el procedimiento de la depreciación tanto la acelerada como la normal, de cada bien del activo inmovilizado, y la diferencia que se determine de la comparación de ambas partidas.

---

<sup>4</sup> Cámara Chilena de la Construcción “Las depreciaciones del activo fijo, enero 2007”

Tratándose de bienes que el hecho de que un activo se haga inservibles para la empresa antes del término del plazo de depreciación que se les haya designado, podrá aumentarse al doble la depreciación correspondiente.”<sup>5</sup>

Este Artículo señala que ante un activo que se haga inservible para la empresa por circunstancias tales como: ello no hagan aconsejable incurrir en su reparación o reacondicionamiento; incapacidad para cumplir con el servicio que de ellos<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> Art. 31 N° 5, inciso segundo de la Ley de la Renta.

<sup>6</sup> Memoria “Auditoria financiera y tributaria del activo fijo 2006”

## Bibliografía

- 1) Vicente Salort S. Auditoria Tributaria. Edimatri, 2007. 387p.
- 2) Vicente Salort S. Corrección Monetaria Contable y Tributaria. Edimatri, 2006. 517p.
- 3) Hugo Contreras U, Leonel González S. Manual de Corrección Monetaria. Cepet. 2008. 492p.
- 4) Robert Meigs, Jan Williams, Susan Haka, Mark Bettner. Contabilidad La base para decisiones gerenciales. Undécima Edición. Irwin McGraw-Hill. 2004. 721p.
- 5) Luís Catrilef E. Fondo de Utilidades Tributables. 3° Edición. LexisNexis, 2004. 196p.
- 6) Hugo Contreras U y Leonel González. Manual de F.U.T Fondo de Utilidades Tributables. 3° Edición. Cepet, 2005. 743 p.
- 7) Osses Chavarría, Lina Eliana. Activo fijo (tratamiento financiero y tributario. Memoria (Contador Auditor). Chillan, Chile. Universidad Del Bio-Bio. Depto. Gestión Empresarial, 1996.
- 8) Ortíz Guajardo, Claudia A. Análisis del alcance del concepto de gasto necesario establecido por el artículo 31 de la ley de impuesto a la renta. Memoria (Contador Público y Auditor). Chillan, Chile. Universidad Del Bio-Bio. Depto. Gestión Empresarial, Gestión empresarial, 2008. 136p.
- 9) Palacios Tapia, Massiel C. Descripción de los efectos financieros de la normativa IFRS sobre propiedad, planta y equipo y su impacto en la base imponible de primera categoría. Memoria (Contador Público y Auditor). Chillan, Chile.

Universidad Del Bio-Bio. Depto. Gestión Empresarial, Gestión empresarial, 2008. 126p.

10) Méndez Sanhueza, Ana María. Medición del deterioro de valor del activo fijo en una PYME. Memoria (Contador Público y Auditor). Chillan, Chile. Universidad Del Bio-Bio. Depto. Gestión Empresarial, Gestión empresarial, 2007. 126p.

11) Olivera Parada, Celso Luís. Auditoría financiera y tributaria del activo fijo. Memoria (Contador Público y Auditor). Concepción, Chile. Universidad Del Bio-Bio. Depto. Gestión Empresarial, Gestión empresarial, 2006. 134p.

12) D.L. N° 824. CHILE. Ley de Impuesto a la Renta. Ministerio de Hacienda, Santiago, Chile, actualizada el 28 de Febrero de 2010.

13) Resolución exenta N°43, emitida por el Servicio de Impuestos Internos. Fija vida útil normal a los bienes físicos del activo inmovilizado para los efectos de su depreciación, conforme a las normas del N° 5 del artículo 31 de la ley de la renta, contenida en el artículo 1° del D.L. N° 824, de 1974. Santiago, Chile. 26 de diciembre del 2002

[<http://www.sii.cl/documentos/resoluciones/2002/reso43.htm>]. (Consulta el 30 de Junio 2010).

14) Cámara Chilena de la Construcción, tratamiento de la depreciación acelerada de los activos fijos. Santiago, Chile. 2006.

[<http://www.cchc.cl/kwldg/databank/21504.pdf>]. (Consulta: 16 de Mayo de 2010)

## **Capítulo 2 “Efecto de la aplicación IFRS al Activo Fijo”**

En nuestro país la valorización y reconocimiento de los activos fijos, estaban regidos por el Boletín Técnico 33 del Colegio de Contadores de Chile A.G., aprobado por el Consejo Nacional del Colegio el 14 de Enero de 1986, este documento establecía las normas relativas al tratamiento contable del activo fijo.

Con la incorporación de las IFRS, impulsada principalmente por la SVS, el tratamiento contable de los activos fijos comienza a darse a través de la NIC 16 (Propiedad, Planta y Equipo), significando su adopción y aplicación, efectos importantes en el Patrimonio Empresa, producidos por el métodos de revalorización de los activos

Incorporamos a partir de ese momento el nuevo concepto de Valor Justo, en que los bienes se registran al valor que pueden ser transados en el mercado. Los medios que se utilizan son: tasaciones técnicas para activos especializados o valor de mercado para los genéricos.

En síntesis al revalorizar los bienes aumenta o disminuye el valor contable afectando el patrimonio.

Por lo que en presente capítulo se realiza un estudio un los principales efectos producidos por adopción de IFRS.

## **2.1. Aplicación en Chile de la normativa IFRS**

La normativa IFRS- NIC cubre la necesidad de la estandarización de la información financiera, mejorando la normativa contable debido a los efectos producidos por una serie de escándalos económico-financiero, provocados por grandes compañías, rebelando prácticas poco éticas. Por lo tanto, el IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad) tomo la tarea de estandarizar la normativa velando por la correcta revelación de la información financiera, haciéndola comparable mundialmente, a través de las IFRS (Normas Internacionales de Información Financiera).

En Chile, la incorporación de las IFRS ha sido, impulsada principalmente por la Superintendencia de Valores y seguros (SVS). Este ente regulador adquiere el compromiso en el año 2005, definiendo la fecha de entrada en vigencia para el 1 de enero del 2009. En lo establecido por SVS definió una implementación por etapas, mencionando dos criterios de implementación. Una alta presencia bursátil y la exigencia de un comité de auditoria

A continuación presentamos el calendario dado a conocer por la SVS con fecha 27 de Agosto de 2007, calendario que se inicia el 1 de enero de 2009 y que asegura la adopción gradual de las normas IFRS, establecidas por la International Accounting Standard Board (IASB):

<b>Entidad</b>	<b>Fecha de inicio</b>
<i>Sociedades Anónimas con presencia bursátil mayor a 25% o Comité de Directores</i>	<i>01-01-2009</i>
<i>Otros Emisores de Valores, Bolsas de Valores, Bolsas de Productos y Depósito de Valores</i>	<i>01-01-2010</i>
<i>Otras Sociedades del Registro no Emisoras</i>	<i>01-01-2011</i>
<i>Securitizadoras</i>	<i>01-01-2010</i>
<i>Administradoras de Fondos</i>	<i>01-01-2010</i>
<i>Fondos Mutuos</i>	
<i>Fondos de Inversión</i>	
<i>Fondos para la Vivienda</i>	
<i>Fondos de Inversión de Capital Extranjero</i>	
<i>Agentes de Valores</i>	<i>01-01-2010</i>
<i>Corredores de Bolsa de Valores</i>	
<i>Corredores de Bolsa de Productos</i>	
<i>Compañías de Seguros</i>	<i>01-01-2010</i>
<i>Intermediarios de Seguros</i>	<i>01-01-2010</i>
<i>Administradoras de Fondos de Pensiones Inscritas en el Registro de Valores</i>	<i>01-01-2010</i>

Referencia: [http://www.ifrs.cl/plazos\\_implementation.htm](http://www.ifrs.cl/plazos_implementation.htm)

Al primer grupo de empresas a obligadas a implementar IFRS, se les denomina “FULL IFRS”, mientras al segundo “Plataforma IFRS”.

## **2.2. Criterios PCGA aplicables al activo fijo inmovilizado**

En nuestro país, el Colegio de Contadores de Chile A.G., a través de su Comisión de Principios y Normas Contables, emitió el Boletín Técnico N° 33 que establece las normas relativas al tratamiento contable del activo fijo, el cual fue aprobado por el Consejo Nacional del Colegio el 14 de Enero de 1986.

Cabe mencionar que este boletín técnico fue reemplazado por la NIC 16 de propiedad, planta y equipo. Será analizado para mostrar de mejor forma las diferencias existentes entre los criterios PCGA<sup>7</sup> v/s NIC (IFRS).

---

<sup>7</sup> Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados



### **2.2.1. Tratamiento aplicable al activo fijo Boletín Técnico N° 33**

Este presenta una definición clara del los bienes inmovilizados que lo define como: “El activo fijo está formado por bienes tangibles que han sido adquiridos o construidos para usarlos en el giro de la empresa, durante un periodo considerable de tiempo y sin el propósito de venderlos”.

#### **2.2.1.1. Valorización del activo**

Los activos deben ser registrados a su precio o valor histórico o sea “Los activos fijos se valorizan, en principio, al costo, de adquisición o construcción de los respectivos bienes. Dicho costo debe actualizarse posteriormente para reflejar los efectos de la inflación (corrección monetaria)”.

El valor de este bien deberán incluirse todos los desembolsos necesarios hasta el momento que dicho bien se encuentre en la condiciones de entrar en funciones normales como por ejemplo: costos de instalación, costos de traslado y montaje entre otros.

En el caso que la empresa que desee realizar ella misma la elaboración del bien deberán considerarse como valor de activo de el terreno y los materiales del mismo, sino que también registrar los desembolsos realizados desde el momento que comience su planificación como pueden ser planos, permisos, estudios arquitectónicos, etc.

#### **Ejemplos de costos según el origen de la compra de los activos**

En el caso de bienes comprados en el mercado nacional los desembolsos a considerar son el *Precio de compra*, correspondientes al valor del bien mas todos desembolsos inseparables a la adquisición necesarios para dejar el bien en condiciones de empezar sus funciones como por ejemplo: Fletes, seguros, IVA en el caso que no sea recuperable, embalaje, intereses y gastos inherentes.

Cuando se trate de bienes importados los desembolsos inherentes atribuibles a la compra por ejemplo: fletes y seguros, intereses, los desembolsos propios de internación (derechos de internación, IVA totalmente irrecuperable, gastos de des-aduanamiento).

Nota: Los intereses serán imputados al valor de bien hasta que este entre en sus funciones normales, a partir de la fecha que el bien entra en funciones los intereses devengados se imputaran como gastos de explotación de la empresa.

#### **2.2.1.2. Costos mantención**

Para que el bien en buen estado, la empresa deba incurrir en una serie de desembolsos o erogaciones con el objeto de conservar las condiciones optimas de los bienes del activo fijo inmovilizado.

Según lo planteado en el Boletín Técnico 33 del Colegio de Contadores de Chile A.G. Indica “mantener el bien en operación normal durante su vida útil estimada originalmente, deben contabilizarse con cargo a resultados en el período en que se incurren”.

En los casos de realizar desembolsos mayores, que dadas las características de algunos bienes es necesario efectuar en cada cierto periodo de ejercicios, como por ejemplo: Carena de buques, revisión técnica de aviones, cambio de refractarios en hornos, etc., según el boletín técnico N° 33 puede contabilizarse de acuerdo algunas de estas dos alternativas, en su política depreciación:

a) Si la vida útil asignada al bien, o a alguno de sus componentes que se deprecien en forma separada (ejemplo, refractarios de altos hornos), corresponde al período de tiempo que mediará entre su puesta en funcionamiento y la fecha en que se programe efectuar la mantención mayor requerida para extender su vida útil, se deberá activar el costo de dicha mantención y depreciarse en el período que mediará entre la fecha de reincorporación del

bien a la actividad productiva o de servicio y la fecha en que se programa efectuar una nueva mantención mayor para que el bien pueda continuar en funcionamiento.

b) Si la vida útil asignada al bien corresponde al período máximo de utilización del mismo, para cuyo cumplimiento se requerirá efectuar una o más mantenciones mayores, el costo de ellas deberá provisionarse linealmente en cada ejercicio con cargo a resultados, de tal forma que a la fecha en que se efectúe cada una de ellas se cuente con una provisión adecuada que cubra dicho costo.

### **2.2.1.3. Reparaciones**

Según la definición expuesta en el Boletín Técnico N° 33 “se denominan costos de reparación aquéllos en que se incurre en forma imprevista, para solucionar el desperfecto de algún bien y restituirle sus condiciones normales de operación”.

Atendiendo a sus objetivos, las reparaciones pueden ser clasificadas en Ordinarias y extraordinaria.

Las reparaciones ordinarias, son aquellos gastos que se generan periódicamente en los activos de una empresa como consecuencia de su uso, generando una pérdida para la entidad y contabilizadas en una cuenta denominada “*gastos de reparación*”

Las reparaciones extraordinarias tienen como finalidad aumentar la vida útil originalmente asignada a un bien las cuales deben ser capitalizadas.

### **2.2.1.4. Mejoras y adicionales**

Pueden ser de carácter voluntario a los bien pertenecientes del activo inmovilizado que tienen por objetivo optimizar los rendimientos. Una definición presentado por Vargas (1981 pp. 79) implican en un cambio estructural del bien que se trata, con el ánimo de elevar su calidad tecnológica y con ello en condiciones mejores a las anteriores. La definición presentada en el Boletín Técnico 33 “se denominan costos de adiciones y

mejoras aquéllos en que se incurre con el objeto específico de extender significativamente la vida útil, o incrementar significativamente la capacidad productiva o eficiencia original del bien”.

El tratamiento contable que se le daría a las mejoras, sería cargar el costo de los materiales y honorarios técnicos, a la cuenta de activo afectada originalmente (costo de adquisición). En el caso que dichas modificaciones aumenten su vida útil, en el caso contrario el costo de estas deberá depreciarse en el período de vida útil restante del bien respectivo.

#### **2.2.1.5. Corrección Monetaria**

El Boletín técnico N° 13 del Colegio de Contadores de Chile A.G presenta normas específicas sobre cuatro rubros, entre ellos, el activo fijo y señala que: “Para ajustar por inflación el activo fijo deberá considerarse el valor bruto del mismo; de igual forma se procederá al aplicar el ajuste por inflación a la depreciación acumulada, pues aun cuando no se produce efecto en los resultados del ejercicio, se logra mantener los valores del bien y de su depreciación acumulada expresados en términos de moneda de valor constante.”

Con respecto a lo planteado en las normas IFRS no concederá corrección monetaria a Chile por no ser un país con Hiperinflacionaria plantado en NIC 29.

Características de una economía hiperinflacionaria:

(a) la población en general prefiere conservar su riqueza en activos no monetarios, o en una moneda extranjera relativamente estable. Los montos mantenidos en moneda local son invertidos de inmediato para mantener su poder adquisitivo.

(b) la población en general no toma en consideración los valores monetarios en términos de la moneda local, sino que las ve en términos de otra moneda extranjera relativamente estable; los precios pueden establecerse en esa otra moneda;

(c) las ventas y compras a crédito tienen lugar a precios que compensan la pérdida de poder adquisitivo esperada durante el período del crédito, incluso cuando el período es corto;

(d) las tasas de interés, salarios y precios se encuentran indexados a un índice de precios; y

(e) la tasa acumulada de inflación en tres años se aproxima o sobrepasa el 100%.

#### **2.2.1.6. Depreciación**

Los activos tangibles con excepto de los terrenos y las obras de arte, sólo poseen una vida funcional limitada. La depreciación es la representación de una pérdida para la empresa (cuenta de resultado), y por otro lado refleja una disminución del valor de los bienes del activo fijo pérdida de valor del bien.

Por lo tanto en términos generales podemos decir que contablemente la “*depreciación*” corresponde a la pérdida que sufre la empresa originada por la disminución de valor que experimenta el bien, como consecuencia del desgaste ocasionado por el uso de dichos bienes.

### **2.3. Efectos del cambio de normativa contable.**

Con la aparición de las normas IFRS se generó preocupación por parte de los gerentes sobre los costos de su aplicación y como se verían afectados los estados financieros. Desde el 1 de enero 2009 ya contamos con estados financieros preparados bajo las normas internacionales de contabilidad, con lo que empresas y académicos han realizado estudios sobre el real impacto en los estrados financieros.

- Ernesto & Young.
- Luis Jara S y Harold Contreras M.

- Amol

Debemos tener claro que los estudios no fueron realizados con la misma cantidad de datos, pero perseguían un mismo objetivo.

### **2.3.1. Principales observaciones generadas.**

Los estudios han demostrado que se produjeron cambios tanto como en el patrimonio y el resultado del ejercicio, producto de los ajustes que debieron realizar para expresar en las diversas partidas con la nueva normativa.

### **2.3.2. Las principales diferencias**

Estudios realizados por García y Contreras analizando los estados financieros de 74 con Full IFRS. Contreras (2010 pp. 19), revelo que las diferencias originadas por la aplicación de IFRS tanto en patrimonio como en resultado del ejercicio son explicadas principalmente por los ajustes realizados a los elementos de no minados Propiedades, Plantas y Equipos (NIC 16) y los Instrumentos Financieros (NIC 39).

Esto esta explicado por la revaloración de activos de las entidades que modificaron los saldos contables de los elementos al alcance de NIC 16, dicen relación con las revaluaciones utilizadas como costo atribuible del activo y la aplicación del método de reevaluación a valor razonable como metodología de valoración posterior a la inicial. Esta retasación genero aumentos o disminuciones al Patrimonio de las compañías. El tratamiento de las alteraciones del valor de los bienes deberá abonarse a una cuenta patrimonial “Reservas de Reevaluación”, en el caso contrario, el efecto se reconocerá como resultado del períodos (Pérdida) NIC 16.

No obstante las empresas que adoptan por primera vez, se ajustaran a lo señalado en la NIIF 1 (adopción por primera vez). La cual indica “los ajustes realizados resultantes surgen de sucesos y transacciones anteriores a la fecha de transición a las NIIF. Por lo tanto, la entidad reconocerá tales ajustes, en la fecha de transición a las NIIF, directamente

en las reservas por ganancias acumuladas (o, si fuera apropiado, en otra categoría del patrimonio neto)”.  
 Dentro de los estudios realizados podemos destacar las empresas con mayores incrementos patrimoniales.

<b>Las 10 principales empresas con mayor incremento patrimonial</b>				
\$ en miles	Saldos según PCGA	Efectos de transición a IFRS	Saldos según IFRS	%
Minera Valparaíso S.A	1.410.929.595	857.888.535	2.268.818.130	61%
Empresas COPEC S.A.	3.753.847.321	595.000.434	4.348.847.755	16%
Inversiones CMPC S.A.	1.721.829.925	437.765.556	2.159.595.481	25%
Celulosa Arauco y Constitución S.A.	2.690.061.591	418.993.548	3.109.055.140	16%
Empresas CMPC S.A.	2.719.955.315	395.202.952	3.115.158.267	15%
Forestal, Const. y Com. del Pacífico S.A.	804.844.171	380.261.912	1.185.106.083	47%
Antarchile S.A.	2.466.453.245	318.764.873	2.785.218.118	13%
CGE S.A.	657.708.364	194.785.339	852.493.703	30%
Colbún S.A.	1.267.777.071	151.805.858	1.419.582.929	12%
Empresas Emel S.A	132.199.869	79.032.456	211.232.325	60%
<b>Total</b>	<b>17.625.606.468</b>	<b>3.829.501.463</b>	<b>21.455.107.931</b>	<b>22%</b>

<b>Las 10 principales empresas con mayor disminución patrimonial</b>				
\$ en miles	Saldos según PCGA	Efectos de transición a IFRS	Saldos según IFRS	%
Empresa Nacional de Electricidad S.A.	1.884.226.640	- 341.941.963	1.542.284.677	-18%
Cía. De Telecomunicaciones de Chile	906.533.598	- 282.396.918	624.136.680	-31%
Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.	259.455.281	- 72.080.434	187.374.847	-28%
LQ INVERSIONES FINANCIERAS S.A.	697.972.372	- 40.531.811	657.440.561	-6%
Empresa Nacional de Telecomunicaciones	628.271.299	- 37.620.993	590.650.306	-6%
Entel Telefonía personal S.A.	359.185.680	- 33.866.045	325.319.635	-9%
Entel PCS Telecomunicaciones	318.769.053	- 32.860.834	285.908.219	-10%
SQM	587.540.624	- 31.624.067	555.916.557	-5%
Almendral S.A.	473.701.620	- 30.604.986	443.096.634	-6%
ENAP Refinerías S.A.	327.680.570	- 30.470.785	297.209.785	-9%
<b>Total</b>	<b>6.443.336.737</b>	<b>(933.998.837)</b>	<b>5.509.337.900</b>	<b>-14%</b>

Referencia: [http://www.economiaynegocios.cl/especiales/Especial\\_IFRS/Archivos%20adjuntos/Efectos\\_impacto\\_IFRS.pdf](http://www.economiaynegocios.cl/especiales/Especial_IFRS/Archivos%20adjuntos/Efectos_impacto_IFRS.pdf)

## **Conclusión**

Las compañías que empezaron a aplicar las normas contables de la NIC 16 (Propiedad, Planta y Equipo) y decidieron valorar sus activos bajo el método de Revalorización, tuvieron cambios patrimoniales positivos o negativos. Explicados por las tasaciones de los activos fijos, este nuevo valor, en la mayoría de los casos difiere del monto reconocido en la contabilidad, produciendo aumentos o disminuciones patrimoniales según lo estipulado de la IFRS 1 (adopción por primera vez), la cual indica que las diferencias deben ser ajustadas a las reservas por ganancias acumuladas., no obstante para las futuras revalorizaciones las diferencias deben ser reconocidas en el resultado del ejercicio.

Según los estudios presentados los principales rubros que presentan diferencias se encuentran las empresas mineras, electricidad y telecomunicaciones. En las cuales el Activo Fijo o inmovilizado es un factor importante dentro del activo total.

Al momento de establecer un determinado factor para explicar las diferencias entre el valor contable y el valor justo, no es posible identificarlo, puesto que hay múltiples factores que inciden al estipular un valor razonable de oferta y demanda que existe sobre el activo y los flujos o beneficios futuros que persevera la empresa, además la cantidad y variedad de activos que esta posee.



## **Bibliografía.**

- 1) Luís Alberto Jara S, Harold Contreras M. 2010. Adopción de IFRS en empresas chilena. Énfasis en los impactos cuantitativos sobre la información financiera. En: Conferencia Académica Permanente de Investigación Contable. Santiago, Chile. Universidad de Chile, 2010 pp. 20.
  
- 2) Robinsón García C. Principales efectos en la aplicación de IFRS en las Sociedades Chilenas. Diapositivas. Universidad del Bío Bío, Chillán, Chile. 2010. 8 Diapositivas blanco y negro.
  
- 3) Efectos de las IFRS en las empresas. [http://www.economiaynegocios.cl/especiales/Especial\\_IFRS/Archivos%20adjuntos/Efectos\\_impacto\\_IFRS.pdf](http://www.economiaynegocios.cl/especiales/Especial_IFRS/Archivos%20adjuntos/Efectos_impacto_IFRS.pdf). (Consulta: 22 de junio 2011).
  
- 4) Boletín Técnico N° 33 del Colegio de Contadores. Tratamiento contable del activo fijo, Santiago, Chile, 14 Enero 1986.

### **Capítulo 3 “Efectos tributarios y contables de la depreciación del activo inmovilizado”**

En el presente capítulo se presentan los diferentes mecanismos o métodos de depreciación reconocidos tanto por la teoría financiera como tributaria. Los cuales generan diferentes efectos tanto en la empresa y los propietarios o accionistas. Realizado un análisis de la completa de la depreciación acelerada. De esta forma determinar las ventajas o desventajas de utilizar este mecanismo de reconocimiento de desgaste.

En la segunda parte del presente capítulo realizamos un estudio sobre los efectos producidos sobre la aplicación de la DA, analizando la implicancia que tiene la columna de diferencia de depreciación sobre los accionistas o propietarios al percibir retiros o dividendos.

En la tercera parte se presentan las normas tributarias especificadas en la Circular N° 53 del año 1978 sobre las inversiones en inmuebles arrendados, como también el Oficio N° 3.844, del 13 Agosto 2004 que regula la amortización de los bienes inmuebles construidos en terrenos adquiridos en arriendo.

Mientras que en la última parte se presenta el tratamiento de leasing o arrendamiento según como lo estipula la NIC 17 y sus implicancias tributarias.

### **3.1. Análisis comparativo de la depreciación financiera tributaria**

El efecto producido por la cuota de depreciación o deterioro del activo contiene el mismo tratamiento según las normas tributarias y contables. El cual contribuye a la disminución del valor de los bienes del activo inmovilizado tangibles despreciables y a su vez dicho valor es considerado como un gasto del ejercicio. Estando la diferencia en los mecanismos del cálculo de la depreciación.

Mecanismos financieros.

La Teoría Contable – Financiera, establece la existencia de la posibilidad de calcular la cuota de amortización mediante los siguientes métodos matemáticos, tales como:

- a) Método Lineal o Normal.
- b) Método de Producción.
- c) Métodos Decrecientes de Depreciación.
- d) Métodos Crecientes de Depreciación.

Mecanismos tributarios

Según lo contemplado en la ley de renta en artículo 31 N° 5 establece los siguientes métodos matemáticos a utilizar:

- a) Método Lineal o Normal.
- b) Método Acelerado
- c) Método doble de la depreciación normal.

La diferencia producida del tratamiento contable dará lugar a una diferencia temporal entre el gasto tributario contabilizado y el impuesto a pagar en cada ejercicio. Luego debe hacerse el debido reconocimiento de los impuestos diferidos que deberán

pagarse entre la fecha de término de la franquicia tributaria y la fecha de término de la vida útil.

### 3.1.1. Comparación de la depreciación financiera v/s Tributaria

Para el efecto de ejemplificar mejor las diferencias producidas por los métodos matemáticos se realizó un ejemplo igual para todos los cálculos.

Una fábrica de textiles compro nueva en el año 2010 una maquina cortadora de telas en \$50.000.000 la cual posee una vida útil de 6 años y puede producir durante su vida productiva 2.000.000 cortes de telas. La maquinaria empezó la producción el día 3 de enero.

Los cortes producidos durante su vida fueron los siguientes:

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Producción	350000	320000	362000	323000	345000	300000

El porcentaje de depreciación normal: 16,66%

La doble tasa de depreciación (16,66%\*2): 33,32%

Vida acelerada: 6/3= 2 años de vida acelerada.

Comparación de cuotas de amortización en valores

Métodos Financieros				Métodos Tributarios	
Método Lineal	Método Producción	Método decreciente	Método creciente	Método doble tasa	Método acelerado
8.333.333	8.750.000	14.285.714	2.380.952	16.660.000	25.000.000
8.333.333	8.000.000	11.904.762	4.761.905	11.108.888	25.000.000
8.333.333	9.050.000	9.523.810	7.142.857	7.407.407	0
8.333.333	8.075.000	7.142.857	9.523.810	4.939.259	0
8.333.333	8.625.000	4.761.905	11.904.762	3.293.498	0
8.333.333	7.500.000	2.380.952	14.285.714	6.590.949	0

Fuente: Elaboración propia

Observación. No se considero dentro los mecanismos tributarios la depreciación normal ya presentada entre los procedimientos de la teoría contable.

Al realizar la comparación entre las dos normativas podemos ver que los mecanismos que registran mayores gastos, son lo tributarios pero debemos recordar que para ser empleados los bienes adquiridos deben cumplir con ciertos requerimientos por parte del legislador.

### **3.2 Efectos tributarios de la depreciación Acelerada en la Empresa y en sus propietarios**

A continuación se planteara un ejercicio práctico de depreciación con el objetivo de presentar los siguientes efectos tanto en la tributación de la empresa como en los propietarios de esta.

Efecto tributario y contable de aplicar depreciación acelerada

Efectos en la determinación de la Renta Liquida Imponible

Efectos en la tributación de la empresa

Efectos en la tributación de los empresarios, socios o accionistas

#### **Ejercicio**

Con fecha 01/01/2010 la sociedad de personas “ya voy a terminar Ltda.” adquiere una maquinaria que ocupará en sus procesos productivos la cual tiene un costo de adquisición de 50.000.000 con una vida útil de 6 años, con el objetivo de mostrar los efectos antes mencionados se realizará el ejercicio aplicando la depreciación acelerada. La vida útil acelerada entonces resulta de dividir los 6 años en un tercio con lo que da como resultado 2 años.

Para este caso las utilidades financieras de la empresa para los 2010 al 2015 ascenderán a \$ 100.000.000. La tasa de impuesto a la renta será 17%. Para efectos prácticos no se considerara la variación IPC.

### Desarrollo

Efecto en la tributación de la empresa.

Años de vida útil	Depreciación Lineal	Depreciación acelerado
1	8.333.333	25.000.000
2	8.333.333	24.999.999
3	8.333.333	0
4	8.333.333	0
5	8.333.333	0
6	8.333.334	0
<hr/>		
Total Depreciación	49.999.999	49.999.999

Periodos	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Utilidad Según Balance	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000
Deducciones Dif Depreciación Acelerada	-16.666.667	-16.666.666				
Agregados Dif Depreciación Acelerada			8.333.333	8.333.333	8.333.333	8.333.333
Renta Liquida	83.333.333	83.333.334	108.333.333	108.333.333	108.333.333	108.333.333
Impuesto Primera Categoría	14.166.667	14.166.667	18.416.667	18.416.667	18.416.667	18.416.667

Se puede apreciar que en los dos primeros años hay una menor carga tributaria por parte de la empresa, la cual reduce la diferencia producida por la depreciación postergando el pago de impuesto de primera categoría.

A partir de 2012 hay un incrementos en las rentas tributables generadas por la empresa dadas por la depreciación financiera, puesto que tributariamente la maquinaria ya fue depreciada talmente por la empresa los 2 primeros años. Por lo mencionado anteriormente el aumento del gasto por concepto de la disminución de la vida útil a un tercio, produce un efecto para cálculo de impuesto de primera categoría.

Por otra parte las diferencias producidas por las normas contables y tributarias producirán diferencias de impuesto temporales.

Generando una diferencia de impuesto diferido por pagar la cual será cero al termino de la vida útil del bien.

Efecto en la tributación de los propietarios

Detalle	FUT	2010		Diferencia dep. acelerada	Crédito	Incremento
	Total	Utilidades Netas C/C 17%	Utilidades S/C crédito			
RLI	83.333.333	69.166.666	14.166.667	16.666.667	14.166.647	14.166.647
<b>Total</b>	<b>83.333.333</b>	<b>69.166.666</b>	<b>14.166.667</b>	<b>16.666.667</b>	<b>14.166.647</b>	<b>14.166.647</b>

Detalle	FUT	2011		Diferencia dep. acelerada	Crédito	Incremento
	Total	Utilidades Netas C/C 17%	Utilidades S/C crédito			
Remanente	83.333.333	69.166.666	14.166.667	16.666.667	14.166.647	14.166.647
Subtotal	83.333.333	69.166.667	14.166.667	16.666.667	14.166.647	14.166.647
RLI	83.333.334	69.166.666	14.166.667	16.666.666	14.166.647	14.166.647
<b>Total</b>	<b>166.666.667</b>	<b>138.333.334</b>	<b>28.333.333</b>	<b>33.333.333</b>	<b>28.333.295</b>	<b>28.333.295</b>

Detalle	FUT	2012		Diferencia dep. acelerada	Crédito	Incremento
	Total	Utilidades Netas C/C 17%	Utilidades S/C crédito			
Remanente	166.666.667	138.333.334	28.333.333	33.333.333	28.333.295	28.333.295
Subtotal	166.666.667	138.333.334	28.333.333	33.333.333	28.333.295	28.333.295
RLI	108.333.333	89.916.666	18.416.667	-8.333.333	18.416.667	18.416.667
<b>Total</b>	<b>275.000.000</b>	<b>228.250.000</b>	<b>46.750.000</b>	<b>25.000.000</b>	<b>46.749.961</b>	<b>46.749.961</b>

Detalle	FUT	2013		Diferencia dep. acelerada	Crédito	Incremento
	Total	Utilidades Netas C/C 17%	Utilidades S/C crédito			
Remanente	275.000.000	228.250.000	46.750.000	25.000.000	46.749.961	46.749.961
Subtotal	275.000.000	228.250.000	46.750.000	25.000.000	46.749.961	46.749.961
RLI	108.333.333	89.916.666	18.416.667	-8.333.333	18.416.667	18.416.667
<b>Total</b>	<b>383.333.333</b>	<b>318.166.667</b>	<b>65.166.667</b>	<b>16.666.668</b>	<b>65.166.628</b>	<b>65.166.628</b>

Detalle	FUT		2014			
	Total	Utilidades Netas C/C 17%	Utilidades S/C crédito	Diferencia dep. acelerada	Crédito	Incremento
Remanente	383.333.333	318.166.667	65.166.667	16.666.667	65.166.628	65.166.628
Subtotal	383.333.333	318.166.667	65.166.667	16.666.667	65.166.628	65.166.628
RLI	108.333.333	89.916.666	18.416.667	-8.333.334	18.416.667	18.416.667
Total	491.666.666	408.083.333	83.583.333	8.333.334	83.583.295	83.583.295

Detalle	FUT		2015			
	Total	Utilidades Netas C/C 17%	Utilidades S/C crédito	Diferencia dep. acelerada	Crédito	Incremento
Remanente	491.666.666	408.083.333	83.583.333	8.333.334	83.583.295	83.583.295
Subtotal	491.666.666	408.083.333	83.583.333	8.333.334	83.583.295	83.583.295
RLI	108.333.333	89.916.666	18.416.667	-8.333.334	18.416.667	18.416.667
Total	599.999.999	497.999.999	102.000.000	0	101.999.961	101.999.961

Como se ha mencionado en capítulos anteriores la depreciación acelerada es una franquicia solo en primera categoría, por lo cual el legislador dispuso que fuera agregada una columna al Fondo de Utilidades Tributables (FUT), donde debe ser registrada la diferencia de depreciación (Circular 65/2001).

Podemos concluir que después de ver la conducta del FUT de la empresa a lo largo de los 6 años que al final la columna de Diferencia depreciación acelerada queda con un saldo de cero. Salvo en los casos que el socio, propietario o accionista realice retiros o dividendos superiores al FUT disponible teniendo por obligación el excedente ser imputados o retirados de esta columna llegando antes de el tiempo al saldo 0.

Efecto de realizar retiros superiores al saldo FUT disponible a distribuir

Utilizando los mismos datos anteriores suponemos que los dueños deciden hacer un retiro de \$510.000.000 en el 2014.



Detalle	FUT		2014		Diferencia dep. acelerada	Crédito	Incremento
	Total	Utilidades Netas C/C 17%	Utilidades S/C crédito				
Remanente	383.333.333	318.166.667	65.166.667	16.666.667	65.166.628	65.166.628	
Subtotal	383.333.333	318.166.667	65.166.667	16.666.667	65.166.628	65.166.628	
RLI	108.333.333	89.916.666	18.416.667	-8.333.333	18.416.667	18.416.667	
FUT disponible	491.666.666	408.083.333	83.583.333	8.333.334	83.583.295	83.583.295	
Retiro	-491.666.666	-408.083.333	-83.583.333	-8.333.334	-83.583.295	-83.583.295	
Total	0	0	0	0	0	0	

		Crédito
Retiro	510.000.000	
Retiro FUT	-491.666.666	83.583.295
Retiro Diferencia dep. Acelerada	-16.666.667	Sin Crédito
Retiro en exceso	1.666.667	

Al realizar el retiro el contribuyente consume de su FUT el total de utilidades de las cuales solo disponía \$491.666.666 por lo que según lo indica la Circular N° 65 del 25 de septiembre del 2001 debe recurrir a columna de Diferencia Depreciación Acelerada la cual donde el contribuyente \$500.000.000 de los cuales son \$8.333.334 utilidades sin crédito de primera categoría. El retiro en exceso quedara pendiente tributación para el año siguiente.

Detalle	FUT		2015		Diferencia dep. acelerada	Crédito	Incremento
	Total	Utilidades Netas C/C 17%	Utilidades S/C crédito				
Remanente	0	0	0	0	0	0	
RLI	108.333.333	89.916.666	18.416.667		18.416.667	18.416.667	
Retiros pendientes tributación	-1.666.667	-1.666.667			0	-341.366	
Total	106.666.666	88.249.999	18.416.667		0	18.075.301	

- Efecto tributario y contable de aplicar depreciación acelerada

El único efecto contable que se puede apreciar al desarrollar el ejercicio, aplicando depreciación acelerada es el que se produce por la diferencia temporaria en pago del impuesto a la renta.

- Efectos en la determinación de la Renta Líquida Imponible

El efecto que se puede observar en la determinación de la Renta Líquida Imponible aplicando depreciación acelerada es que en los primeros años se produce un diferimiento en el pago del impuesto de primera categoría, todo esto provocado por aplicar la depreciación acelerada (art.31 N° 5 L.I.R), teniendo presente que en los años subsiguientes al término de utilizar el beneficio de DA se producen agregados a la Renta Líquida Imponible.

- Efectos en la tributación de los empresarios, socios o accionistas.

Se puede observar que con el desarrollo de ambos casos, el efecto tributario que se provoca al aplicar DA en los accionistas o propietarios de la empresa, se genera una columna adicional provisional en el registro de Fondo de Unidades Tributables la cual representa utilidades susceptibles de ser retiradas o distribuidas sin derecho a crédito, se puede observar que al término del transcurso de la vida útil del bien, esta columna termina con un saldo cero, puede darse el caso que el socio o accionista realice retiros o distribuciones de dividendos, superiores al monto disponible del FUT disponible a distribuir, provocando imputaciones en la columna adicional, produciendo un aumento en el pago de los Impuestos Finales. En este último caso se debe reconocer la diferencia depreciación hasta que la columna llegue a saldo cero. Puesto que esta columna es un control de las utilidades sin créditos, por lo que no debería generar un saldo negativo o diferente a 0.

Por otra parte cabe realizarse la consulta si se puede solicitar a SII la devolución del efecto producido por el aumento de pago de impuesto Global Complementario u Adicional producto al retirar utilidades de la columna diferencia DA del FUT. Esto no es posible puesto que no cumpliría los requisitos del Artículo 126 de Código Tributario que estipula “Haber efectuado pagos en exceso, indebidos o pagos dobles por concepto de impuestos, reajustes, intereses penales o sanciones y tener derecho a la restitución de tributos que ordenen las leyes de fomento que establecen franquicias tributarias”.

Puesto que es LIR en su artículo 31 N°5 en su inciso tercero instruye que al utilizar DA solo será reconocida para determinar las rentas de las empresas, mientras que para calcular impuestos personales serán considerada la depreciación normal, lo que genera utilidades que no han tributado en la empresa y siendo imposible solicitar devolución de impuestos por una renta que no ah tributado antes.

### **3.3. Construcción o mejoras de bienes en terrenos percibidos en arrendamiento**

En la actualidad existen empresas que por diversas necesidades tiene que arrendar terrenos o construcciones para llevar a cabo sus actividades comerciales por lo que el SII observo la necesidad de regular las operaciones relativas a estas. Por medio de la Circular N° 53 del 04.05.1978 establece las normas para tratar los desembolsos incurridos en la habilitación o acondicionamiento por un arrendatario siempre que sean cargo de este. Mientras que en el Oficio N° 3.844, de 13.08.2004. Estipula el tratamiento de las inversiones en terrenos ajenos.

#### **3.3.1 Circular N° 53 del año 1978 mejora de bienes arrendados.**

En esta Circular se regula las reparaciones o mejoras, realizadas a bienes tomados en arrendamiento podemos distinguir 2 tipos de desembolsos los que pueden ser separados del bien y los que no. Para los cuales presentamos los siguientes tratamientos.

##### **3.3.1.1. Inversiones que no pueden ser separadas del bien**

- a. Reparaciones locativas: son aquellas que tienen por objeto subsanar los deterioros de los bienes en su uso normal. Como por ejemplo: pintura en mal estado, ruptura de vidrios, oxidamiento de componentes, etc. En este caso el legislador ha considerado

que sean tratados como gastos necesarios del ejercicio de conformidad a lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 31 de LRI.

b. Reparaciones necesarias o mejoras necesarias: son aquellas que tiene por finalidad reparar inmueble que se arrienda en mal estado para lograr obtener las condiciones mínimas para su uso, sin agregarle valor importante, reparación de pisos o cambios de alfombras. Tendrá el mismo tratamiento que en el caso anterior.

c. Mejoras útiles. Son aquellas necesarias y considerables, que tienen por objetivo habilitar o acondicionar un inmueble, agregándole un mayor valor como por ejemplo creación de muros, instalación de conductos, cambio de cañerías y otros, constituyen propiamente las mejoras útiles introducidas al inmueble aumentando su valor comercial. Siempre que se trate de mejoras que posean el carácter de adherentes es decir que no puedan separarse sin detrimento del bien, pasan de pleno derecho y en el instante mismo de efectuarse, a dominio del arrendador. El tratamiento de este desembolso debe ser amortizados en un lapsus de cinco ejercicios comerciales consecutivos de acuerdo a la norma contenida en el N°9 del artículo 31, contados desde que se generaron dichos gastos o desde el año en que se comience a generar ingresos cuando este hecho sea posterior a la fecha en que se originaron los desembolsos. El caso del término de contrato el valor neto de las cuotas faltantes constituirán un gasto o pérdida para el ejercicio que ocurra tal circunstancia.

Por otro lado es plenamente válida la norma contenida en el inciso 2 del N°9, del artículo 31 de la LRI, que expresa que en el caso de empresas cuyo único giro según la escritura de constitución sea el de desarrollar determinada actividad en un lapsus inferior a 5 años no renovables, los gastos de puesta en marcha se amortizaran en el número de años que abarque la existencia legal de la empresa.

Inversiones que pueden ser separadas del bien: Por otra parte existen también son mencionados bienes que pueden ser separados del bien arrendado que pueden ser usados con fines decorativos o de ornato, que constituyen parte del activo inmovilizado, que cuya amortización debe efectuarse según las normas N° 5 del artículo 31 de la LRI.

En los casos como por ejemplo, lámparas, estufas, cuadros, tapicería, entre otros.

### **3.3.2. Oficio N° 3.844, del 13 agosto 2004 construcción en terrenos adquiridos en arriendo.**

El presente regula normas referentes a las construcciones realizadas por el arrendatario que fueron efectuadas en un bien raíz que no es de su propiedad y con la debida autorización o consentimiento del arrendador según contrato celebrado entre las partes, no pueden calificarse de bienes del activo inmovilizado, sino un costo diferido como una especie de renta de arrendamiento pagada en forma anticipada, siempre que cumpla con las normas de los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de la Renta.

Por los bienes sujeto a amortización, y atendido al principio básico de gasto necesario para producir la renta, en cuanto a la correlación que debe existir entre los ingresos y gastos, éste debe amortizarse en el período de duración del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes.

## **3.4. Contrato leasing o arrendamiento**

El leasing es un contrato entre una entidad financiera autorizada y una empresa comercial, industrial o de servicios, la cual desea obtener, poseer, utilizar determinados bienes para sus actividades productivas. La que consiste que la entidad financiera a petición de un cliente y facilitando la utilización de este por un periodo determinado de tiempo, según el contrato firmado entre las partes, a cambio de un pago mensual existiendo la opción por parte del usuario de adquirir la propiedad de dicho bien.

### **3.4.1 NIC 17 arrendamientos**

La presente norma se aplicara a los acuerdos mediante los cuales se cede el derecho de uso de activos a cambio de una suma de dinero, incluso en los casos en que el

arrendador quedara obligado a suministrar servicios de cierta importancia en relación con la operación o el mantenimiento de los bienes citados.

No se aplicara:

- Los arrendamientos para usar o explorar la existencia de minerales, petróleo, gas y otros recursos naturales (NIIF 6).
- Los acuerdos de licencias para ciertos activos intangibles (NIC 38).
- La medición de ciertas propiedades arrendadas de inversión (NIC 40) y ciertos activos para la agricultura (NIC 41).

#### 3.4.1.1 ¿Como identificar el leasing Financiero?

La norma establece como leasing financiero al tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La propiedad del mismo puede o no ser transferida al arrendador al término del contrato. Cualquier acuerdo diferente de arriendo no es financiero.

Con esta definición a diferencia de los PCGA chilenos en él para describir e identificar el tipo de leasing bastaba solo que el contrato contara con la opción de compra. Mientras que en NIC 17 la frase clave es “transfiere sustancialmente los riesgos”. Dejando de lado la clausura de la opción de compra como hecho determinante.

Forma de saber si se transfieren los riesgos

- ¿Qué se realice la venta al final del periodo?
- ¿Opción de compra a un precio reducido?
- ¿El arriendo cubra la mayor parte de la vida útil del bien?
- ¿En el caso de cancelación el arrendatario asume las perdidas por cancelación?
- ¿opción de renovar el arriendo a un precio reducido?

Por ejemplo.

La empresa BF desea tomar en arriendo un camión a leasing S.A los pagos mensuales son de \$4.000. Al término del contrato el camión será devuelto. A Menos que BF cancele \$2000, para obtener la propiedad del bien, se estima que la vida útil del bien sea de 8 años.

Respuesta:

Por los datos presentados es probable que la empresa BF al término del contrato decida quedarse con el bien, por ser el valor de opción menor que una cuota de arriendo. También podemos destacar que el arriendo del camión lleva la mitad de la vida útil económica del bien. Por estas razones podemos concluir que estamos en presencia de un **Arrendamiento Financiero**.

### 3.4.1.2 Contabilización del arrendamiento financiero

Esto no varía con las normas presente en los boletines técnicos por lo que el arrendador realiza una venta, mientras que el arrendatario registra la compra.

	Arrendatario
Revelación en el Balance	activo arrendado    pasivo (valor presente de los pagos)
Revelación en estado Resultado	Depreciación

Contabilización

Revelación en el balance

\_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_

Activo en leasing

Obligación Activo en Leasing

Estos montos deben ser al valor presente de la deuda adquirida

Revelación estado de Resultado

\_\_\_\_\_x\_\_\_\_\_

Depreciación

Depreciación Acumulada

Reconociendo la el desgaste del periodo según el mecanismo deseado, también debe ser reconocidos en el resultado los intereses pagados.

### 3.4.1.3 Contabilización del arrendamiento operativo

Este tipo de arriendo no cambia mayormente con las normas contables impartidas por los boletines técnicos, por lo que el arrendador genera un activo por las cuotas de arriendo por cobrar mientras por otra parte el arrendatario pasivo por cancelar. Siendo la mayor diferencia con respecto del arrendamiento financiero no existe transferencia del bien arrendado.

	Arrendatario
Revelación en el Balance	Pasivo por las cuotas de arriendo por pagar
Revelación en estado Resultado	Gastos por arriendos

Revelación estado de Resultado

\_\_\_\_\_x\_\_\_\_\_

Gastos de Arriendo

Arriendo por pagar o efectivo

Bajo este mecanismo solo se deben reconocer el pago del arriendo

### 3.4.2. Tratamiento tributario del leasing

El SII lo considera un contrato de arrendamiento por lo no debe considerarse corrección monetaria como depreciación o cualquier efecto relacionado al activo en leasing debiendo ser agregados de la RLI según los Oficios Nos 3717/90 y 7950/78.

Considerando los tipos de de leasing que menciona la NIC 17 se presentan los efectos tributarios:



- a) Arrendamiento o leasing financiero: En este caso en la contabilidad está registrado un activo y un pasivo por la obligación, no se pueden reconocer como resultado los efectos producidos por la corrección monetaria. Mientras que en la cuentas de resultado tenemos registrado los gastos por la depreciación y los intereses por el préstamo, solo reconocidos como gasto los intereses generados por préstamo mientras que el desgaste del bien es considerado como gasto rechazado.
  
- b) Arriendo o leasing operativo: En la contabilidad de la empresa solo se reconocen las cuotas pagadas como gasto por lo que no existe diferencias con el criterio tributario.

## **Conclusión**

Al realizar un análisis de los diferentes mecanismos podemos determinar que el único efecto directo es distribución del gasto durante la vida útil del bien, pero a su vez según lo determinado en el Art 33 N° 5 de la LIR que para determinar la RLI de la empresa se reconocerá la el mecanismo depreciación Normal o Acelerado.

Al utilizar la depreciación Acelerada postergamos el pago de impuesto, puesto que al reducir la vida útil de los bienes a 1/3 se aumenta el gasto para la empresa aumentando los flujos de efectivo siendo ideal para las empresas que están poniendo en marcha o bien para las que tienen una alta rotación de activos.

Mientras tanto que el socio o accionista solo tendrá un efecto directo si realiza retiros o distribuyen dividendos sobre el monto de las utilidades disponibles del FUT, debiendo retirar utilidades son sin crédito de la columna diferencia depreciación aumentado el pago de Impuesto Global Complementario.

En la segunda parte de este capítulo fue analizada la NIC 17 Arrendamiento siendo comparada con las disposiciones tributarias, determinando que solo el tratamiento contable del leasing financiero genera diferencias, debiendo eliminar todos los efectos producidos en los resultados de la empresa, de la corrección monetaria y la depreciación solo reconociendo como gasto el valor de las cuotas pagadas.

## **Bibliografía**

- 1) Norma Internacional de Contabilidad N° 17, Arrendamiento, International Accounting Standard Committee.
- 2) Oficio n° 3.844, emitida por el servicio de impuestos internos. Tratamiento tributario de diversos contratos de leasing sobre bienes raíces – leasing sobre bien raíz con construcciones existentes – leasing sobre bien raíz con construcciones respecto de las cuales el arrendatario efectúa mejoras – leasing sobre bien raíz sin construcciones sobre el cual el arrendatario edificaría instalaciones y realizaría nuevas construcciones. Santiago, Chile, 13 de agosto 2004.

<http://www.sii.cl/pagina/jurisprudencia/adminis/2006/renta/ja1871.htm>].

(Consultado El 25 Mayo 2010)

- 3) Circular n°53, emitida por el Servicio de Impuestos Internos. Primera categoría. Tratamiento tributario de los desembolsos en que incurre el arrendatario de un inmueble en su habilitación o acondicionamiento. Santiago, Chile, 4 de mayo de 1978.

[<http://www.sii.cl/documentos/circulares/1978/circu53a.htm>]. (Consulta el 26 de Mayo 2010).

## **Capítulo 4 “Casos prácticos”**

En el presente capítulo se realiza un análisis tributario y financiero de alguno de los mecanismos más representativos o utilizados por las empresas, realizando un análisis de los efectos para la empresa y los socios. Estudiando los efectos de los siguientes mecanismos de depreciación o amortización (depreciación Acelerada, año dígito, normal y amortización de activos fijos construidos en terrenos arrendados).

Realizando una comparación de la carga tributaria de la empresa y los socios, comparando los impuestos cancelados de primera y segunda categoría.

#### 4.1 Depreciación normal.

La empresa CBA LTDA dedicada a la embotelladora de bebidas no alcohólicas fabrica una nueva línea de producción la construcción e instalación tuvo un costo de \$300.000.000, esta máquina esta lista para operar el 1 enero 2010. La línea de producción posee una vida útil estimada de 6 años.

La empresa tiene la política de depreciar su activo fijo utilizando en método lineal en su contabilidad financiera y tributaria.

El propietario desea retirar \$60.000.000 durante los 6 periodos, la tasa de impuesto a la renta 17%.

Para efecto del ejercicio no existe variación IPC.

La utilidad durante los 6 años seria de \$170.000.000 antes de descontar la depreciación

A) Efectos en la tributación de la empresa.

Tabla depreciación Lineal

Periodo	Valor Depreciable	Depreciación	Depreciación Acumulada
1	300.000.000	50.000.000	50.000.000
2	250.000.000	50.000.000	100.000.000
3	150.000.000	50.000.000	150.000.000
4	100.000.000	50.000.000	200.000.000
5	150.000.000	50.000.000	250.000.000
6	200.000.000	49.999.999	299.999.999

Tabla resultado Financiero

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Resultado antes						
Depreciación	170.000.000	170.000.000	170.000.000	170.000.000	170.000.000	170.000.000
Depreciación						
Normal	-50.000.000	-50.000.000	-50.000.000	-50.000.000	-50.000.000	-49.999.999
Resultado						
Financiero	120.000.000	120.000.000	120.000.000	120.000.000	120.000.000	120.000.001

Según lo señalado en capítulos anteriores la amortización o depreciación es imputable como gasto (por desgaste de AF<sup>8</sup>) a las utilidades de la empresa. Y como muestra la tabla anterior no existen variaciones en las utilidades de la empresa.

Tabla Resultado Tributario

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Resultado según balance	120.000.000	120.000.000	120.000.000	120.000.000	120.000.000	120.000.001	720.000.001
RLI	120.000.000	120.000.000	120.000.000	120.000.000	120.000.000	120.000.001	720.000.001
Impuesto 1° categ	20.400.000	20.400.000	20.400.000	20.400.000	20.400.000	20.400.000	122.400.000

De la anterior tabla podemos destacar que el pago de impuesto de primera categoría, esto es debido a que la disminución por depreciación es uniforme para todos los periodos, por lo que la renta imponible de la empresa no se ve modificada, puesto que según lo señalado en el Artículo 31 N° 5 señala que se puede rebajar solo la depreciación

B) Efecto en la tributación de los propietarios.

En tabla a continuación se muestran los impuestos cancelados por el dueño al realizar todos los periodos retiros de \$60.000.000, para ver mas detalles revisar anexo 1 para ver FUT y formulario 22.

<sup>8</sup> AF: Activo Fijo

Tabla impuesto cancelado por el propietario.

Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total Pagado
Impt Global Complementario	3.829.764	3.829.764	3.829.764	3.829.764	3.829.764	3.829.764	22.978.584

El propietario al declarar las rentas percibidas por los retiros efectuados a la empresa se obtienen los siguientes datos extraídos del FUT, estos datos no varían en los 6 periodos.

Al ver los impuestos cancelados por el propietario podemos destacar que no existen variaciones en la cancelación de impuesto Global Complementario.

#### **4.2 Depreciación Acelerada.**

La empresa CBA LTDA dedicada a la embotelladora de bebidas no alcohólicas fabrica una nueva línea de producción la construcción e instalación tuvo un costo de \$300.000.000, esta máquina esta lista para operar el 1 enero 2010. La línea de producción posee una vida útil estimada de 6 años.

La empresa tiene la política de depreciar su activo fijo utilizando en método lineal en su contabilidad financiera y para efectos tributarios utiliza depreciación acelerada tributaria.

El propietario desea retirar \$60.000.000 durante los 6 periodos, la tasa de impuesto a la renta 17%.

Para efecto del ejercicio no existe variación IPC.

La utilidad durante los 6 años seria de \$170.000.000 antes de descontar la depreciación  
A) Efectos en la tributación de la empresa.

### Tabla Depreciación Acelerada

Año	Valor Depreciable	Depreciación	Depreciación Acum
1	300.000.000	150.000.000	150.000.000
2	150.000.000	149.999.999	299.999.999

Según las normas de contabilidad no existe el método depreciación acelerado por lo que la empresa CBA LTDA en su contabilidad registra estima con el método normal por que cuando la empresa calcule su renta líquida imponible de primera categoría estada deberá realizar ajustes aumentante o disminuyendo el diferencial producido entre la depreciación acelerada y normal.

La siguiente tabla revela las utilidades financieras obtenidas durante el año.

### Tabla resultado Financiero

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Resultado						
Antes						
Depreciación	170.000.000	170.000.000	170.000.000	170.000.000	170.000.000	170.000.000
Deprecación	-50.000.000	-50.000.000	-50.000.000	-50.000.000	-50.000.000	-49.999.999
Resultado						
Financiero	120.000.000	120.000.000	120.000.000	120.000.000	120.000.000	120.000.001

En la siguiente tabla muestra los ajustes realizados por la empresa provocados por la aceleración de la vida útil.

### Tabla Resultado Tributario

Años	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Resultado según balance	120.000.000	120.000.000	120.000.000	120.000.000	120.000.000	120.000.001	720.000.001
Descuentos	-100.000.000	-99.999.999					-199.999.999
Agregados			50.000.000	50.000.000	50.000.000	49.999.999	199.999.999
RLI	20.000.000	20.000.001	170.000.000	170.000.000	170.000.000	170.000.000	720.000.001
Impuesto 1° cat	3.400.000	3.400.000	28.900.000	28.900.000	28.900.000	28.900.000	122.400.000



Al realizar un análisis de los datos podemos destacar que los primeros dos años hay menor pago de impuesto, puesto a la utilización de la franquicia. En el año 2011 termina la vida útil acelerada, por lo se deben realizar ajustes agregando la depreciación normal puesto que activo ya no posee valor tributario, anulando el efecto financiero de la depreciación normal.

B) Efecto en la tributación de los propietarios.

El propietario al realizar la declaración de sus rentas y según lo planteando en el ejercicio realiza retiro de utilidades por la suma de \$60.000.000 durante los año, por lo que se presentan los impuestos pagados por el dueño. Para mayor detalle de la declaración F 22 y FUT, ver anexo 2

Tabla impuesto cancelado por el propietario.

Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total Pagado
Impto Global Complementario	9.368.391	9.368.391	3.829.764	3.829.764	3.829.764	3.829.764	34.055.838

El analizar el comportamiento del impuesto Global complementario cancelado por socio o propietario, podemos ver que en los dos primeros años el contribuyente realizo mayores desembolsos, explicados por los retiros de utilidades sin crédito que debió retira para completar el monto a retira ya explicado en el capítulo tercero.

Por lo que al que se recomienda a los propietarios o accionistas planificar sus retiros para evitar exceder las utilidades netas del Fondo de Utilidades Tributables (FUT). Si el caso de que el fut de la empresa hubiera alcanzado cubrir el retiro, los pagos tenderían al mismo comportamiento si depreciara los activos en el método linial o normal. Demostrando que el efecto de la depreciación es indirecto para los propietarios, salvo que sea utilizada la Depreciación Acelerada.

### 4.3 Depreciación Año Dígito Ascendente

La empresa CBA LTDA dedicada a la embotelladora de bebidas no alcohólicas fabrica una nueva línea de producción la construcción e instalación tuvo un costo de \$300.000.000, esta máquina esta lista para operar el 1 enero 2010. La línea de producción posee una vida útil estimada de 6 años.

La empresa tiene la política de depreciar su activo fijo utilizando en método año digito ascendente en su contabilidad financiera y para efectos tributarios utiliza depreciación lineal tributaria.

El propietario desea retirar \$60.000.000 durante los 6 periodos, la tasa de impuesto a la renta 17%.

Para efecto del ejercicio no existe variación IPC.

La utilidad durante los 6 años seria de \$170.000.000 antes de descontar la depreciación.

A) Efectos en la tributación de la empresa.

Tabla Depreciación Año Dígito

Año	Valor		
	Despreciable	Depreciación	Depreciación Acum
1	300.000.000	14.285.714	14.285.714
2	285.714.286	28.571.429	42.857.143
3	257.142.857	42.857.143	85.714.286
4	214.285.714	57.142.857	142.857.143
5	157.142.857	71.428.571	214.285.714
6	85.714.286	85.714.285	299.999.999

Tabla Resultado Financiero

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Resultado antes						
Depre	170.000.000	170.000.000	170.000.000	170.000.000	170.000.000	170.000.000
Depreciación						
Normal	<u>-14.285.714</u>	<u>-28.571.429</u>	<u>-42.857.143</u>	<u>-57.142.857</u>	<u>-71.428.571</u>	<u>-85.714.285</u>
Resultado						
Financiero	155.714.286	141.428.571	127.142.857	112.857.143	98.571.429	84.285.715

Según el presentado en la tabla anterior costo de amortización es incremental lo que disminuye la utilidad de la empresa a medida que transcurren los periodos a depreciar el bien. El método depreciación año digito puede ser usado de dos maneras decreciente o crecientes con es en este caso.

Tabla Resultado Tributario

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Resultado según balance	155.714.286	141.428.571	127.142.857	112.857.143	98.571.429	84.285.715	720.000.001
Disminuciones	-35.714.286	-21.428.571	-7.142.857				-64.285.714
Agregados				7.142.857	21.428.571	35.714.286	64.285.714
RLI	120.000.000	120.000.000	120.000.000	120.000.000	120.000.000	120.000.001	720.000.001
Impuesto 1° cat	20.400.000	20.400.000	20.400.000	20.400.000	20.400.000	20.400.000	122.400.000

Según la norma de art 31 n°5 inciso 2 “se puede utilizar como gasto por depreciación solo hasta depreciación normal”. Al realizar el cálculo de la **Renta Líquida Imponible** se deben realizar los ajustes de la diferencia de la depreciación normal v/s año digito, es por eso que en los primeros dos años es realizada una disminución producto de esta diferencia, mientras que los años posteriores se realiza un agregado a las renta de la empresa lo que se interpreta que son un gasto rechazado.

También podemos observar que la renta de la empresa tributaria no varía durante los 6 periodos explicados por los ajustes por la diferencia depreciación.

B) Efecto en la tributación de los propietarios.

En tabla a continuación se muestran los impuestos cancelados por el dueño al realizar todos los periodos retiros de \$60.000.0000, para ver más detalles revisar anexo 3 para ver FUT y formulario 22.

Tabla impuesto cancelado por el propietario.

Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total Pagado
Impto Global Complementario	3.829.764	3.829.764	3.829.764	3.829.764	3.829.764	3.829.764	22.978.584

El contribuyente cancela el mismo monto durante los 6 periodos, teniendo el mismo comportamiento al utilizar la Depreciación Normal el hecho que no existe diferencia se explica por los ajuste que se deben realizar a la Renta Liquida Imponible de la empresa y al no ser un gasto desembolsable no produce efectos como gastos rechazados en el FUT del propietario. Comprobando que la depreciación no tiene un efecto directo en los propietarias.

**4.4 Amortización de activos fijos construidos en terrenos arrendados.**

La empresa CBA LTDA dedicada a la embotelladora de bebidas no alcohólicas por lo desea construir una bodega para el almacenamiento de las materias primas, la construcción se realiza en un terreno adjunto a la planta, el cual la empresa desea arrendar el contrato de arriendo fue fijado por un periodo por 4 años. La construcción e instalación tuvo un costo de \$300.000.000, la bodega puede ser empezada a utilizar el 1 enero 2010. La línea de producción posee una vida útil estimada de 6 años.

La empresa tiene la política de depreciar su activo fijo utilizando en método año digito ascendente en su contabilidad financiera y para efectos tributarios utiliza depreciación lineal tributaria.

El propietario desea retirar \$60.000.000 durante los 6 periodos, la tasa de impuesto a la renta 17%.

Para efecto del ejercicio no existe variación IPC.

La utilidad durante los 6 años sería de \$170.000.000 antes de descontar la depreciación.

A) Efectos en la tributación de la empresa.

Tabla amortización

Año	Valor Despreciable	Depreciación	Depreciación Acum
1	300000000	75000000	75000000
2	225000000	75000000	150000000
3	150000000	75000000	225000000
4	75000000	75000000	300000000

Tabla Resultado Financiero.

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Resultado antes						
Depreciación	170.000.000	170.000.000	170.000.000	170.000.000	170.000.000	170.000.000
Depreciación Normal	-75.000.000	-75.000.000	-75.000.000	-75.000.000	0	0
Resultado Financiero	95.000.000	95.000.000	95.000.000	95.000.000	170.000.000	170.000.000

Según lo expuesto en la tabla anterior la bodega ha sido amortizada en 4 periodos reconociendo los años de vida útil la vigencia del contrato, por tratarse de un bien construido en un terreno arrendado solo prestara beneficio económico por el tiempo que dure el contrato de arrendamiento.

Tabla Resultado Tributario

Años	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Resultado según balance	95.000.000	95.000.000	95.000.000	95.000.000	170.000.000	170.000.000	720.000.000
RLI	95.000.000	95.000.000	95.000.000	95.000.000	170.000.000	170.000.000	720.000.000
Impuesto 1° categ	16.150.000	16.150.000	16.150.000	16.150.000	28.900.000	28.900.000	122.400.000

Podemos ver que el resultado financiero y tributario es igual, menor los primeros cuatro años producto a la depreciación de la bodega utilizando los criterios presentados en el Oficio N° 3.844, del 13 agosto 2004. Por esta razón no hay ajustes por las diferencias de criterios.

B) Efecto en la tributación de los propietarios.

En tabla a continuación se muestran los impuestos cancelados por el dueño al realizar todos los periodos retiros de \$60.000.0000, para ver más detalles revisar anexo 4 para ver FUT y formulario 22.

Tabla impuesto cancelado por el propietario.

Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total Pagado
Impto Global Complementario	3.829.764	3.829.764	3.829.764	3.829.764	3.829.764	3.829.764	22.978.584

Al ver el impuesto cancelado por los propietarios podemos ver que se realizan los mismos pagos que los contribuyentes que deciden despreciar los AF mediante **Depreciación Normal**. Explicado principalmente porque no genera efectos negativos en el FUT del socio o propietario, en este caso se dio que existen utilidades disponibles a retirar.

Cabe mencionar que existen diferencias del tratamiento del FUT de una empresa S.A y una sociedad de personas siendo esta el tratamiento para los excesos de retiros o dividendos. Para el primer casos el excedente debe tributar cuando se genere el dividendo ante el Impuesto Global Complementario un incremento en el pago, mientras que en la en las otras la diferencia quedara tributara ante el impuesto terminal hasta que tengan utilidades disponibles a distribuir no generando incremento en el pago IGC.

**4.5 Comparación de los efectos de 1° y 2° categoría.**

Después de ser realizado el análisis de los efectos de cuatro diferentes mecanismos de calcular el gasto producido por el uso u obsolescencia de los bienes del activo fijo, por lo que se realizara un resumen de los impuestos cancelados por la empresa y los propietarios.

#### 4.5.1 Efecto en la empresa.

##### Resumen Impuesto Primera Categoría

Años	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total Pagado
Depreciación normal	20.400.000	20.400.000	20.400.000	20.400.000	20.400.000	20.400.000	122.400.000
Depreciación acelerada	3.400.000	3.400.000	28.900.000	28.900.000	28.900.000	28.900.000	122.400.000
Depreciación año dígito	20.400.000	20.400.000	20.400.000	20.400.000	20.400.000	20.400.000	122.400.000
Amortización AF const en sitios arrend.	16.150.000	16.150.000	16.150.000	16.150.000	28.900.000	28.900.000	122.400.000

Al realizar la comparación de los impuestos cancelados por la empresa en los 6 años es igual para todos métodos demostrando lo planteado por estudiosos de este tema. Solo varían la distribución cantidad de impuesto primera categoría cancelado por la empresa puesto que el monto a deprecia él es mismo en todos los casos presentados

Por otro lado podemos destacar que no existe diferencia de pago de impuesto entre en método normal y año dígito. Este es producto que según la norma tributaria presentada en el artículo 31 N° 5 inciso segundo “En cual indica que solo descontar hasta el monto de la depreciación normal”. Mientras que los otros dos mecanismos sin métodos aceptados por el SII.

#### 4.5.2. Efecto en los socios

##### Resumen Impuesto Global Complementario cancelado.

Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total Pagado
Depreciación Normal	3.829.764	3.829.764	3.829.764	3.829.764	3.829.764	3.829.764	22.978.584
Depreciación Acelerada	9.368.391	9.368.391	3.829.764	3.829.764	3.829.764	3.829.764	34.055.838
Depreciación Año Dígito	3.829.764	3.829.764	3.829.764	3.829.764	3.829.764	3.829.764	22.978.584
Amortización AF const en sitios arrend.	3.829.764	3.829.764	3.829.764	3.829.764	3.829.764	3.829.764	22.978.584

Al ver el impuesto de segunda categoría cancelado por el propietario podemos destacar que los que presentan menor pago son los que utilizaron depreciación normal, año digito y amortización AF construidos en sitios arrendado. Esto que no hay cambios en el FUT no produciendo cambios en la declaración del propietario.

El segundo que género menor pago impositivo es la depreciación acelerada a partir de año 2013, mientras que en los dos años anteriores el contribuyente no poseía fut disponible para cubrir los retiros, teniendo cubrir con diferencia depreciación el saltante.



## **Conclusión**

Los mecanismos de depreciación están pensados para distribuir de una mejor manera el gasto por desgaste, provocando un impacto directo el resultado de la empresa y a la vez indirecto a los socios o propietarios. En el caso de exceder las utilidades a distribuir del FUT, esto producirá que se imputen utilidades sin crédito de la columna diferencia depreciación si se está utilizando la D.A aumentando el pago de Impuesto Global Complementario del propietario o socio.

Por lo que al momento de tomar la decisión de cual mecanismo de depreciación se utilizará hay que tener presente múltiples variables en corto o largo plazo como el tipo de organización empresarial, el valor de los activos fijos, planificar los retiros y conocer las políticas de renovación de activos.

Los métodos que aumentan el reconocimiento del deterioro en forma acelerada como la D.A o Amortización de bienes en terrenos arrendados son ideales para las empresas que se están creando y necesitan más efectivo en caja o bien que tienen una renovación constante en el caso de la primera. Siendo su único inconveniente la planificación de las distribución de dividendos o retiros según los explicado anteriormente.

En los casos de utilizar algún método contable los ajustes realizados para determinar el resultado tributario de la empresa no genera efectos para el socio, puesto que para calcular el resultado tributario por regla general, solo se puede la depreciación normal o acelerada. La diferencia debe ser agregada o desagregada para llegar al final al monto que permite reconocer como gasto LIR.

## Conclusión Informe

Las Empresas obligadas a tributar en la Primera Categoría en base a renta efectiva, acreditada ésta mediante contabilidad completa y Balance General, por el desarrollo de una actividad o la explotación de bienes, pueden reconocer como gasto la depreciación o el reconocimiento del desgaste de bienes del Activo Fijo o inmovilizado propios.

Estos bienes son activos que tienen el carácter de no estar disponibles para la venta en un periodo mayor que están susceptibles a tener desgaste por uso, como las maquinarias, herramientas o vehículos que posee la empresa; los cuales poseen una vida útil limitada y se puede estimar un desgaste por uso mediante mecanismos de depreciación de los cuales sus estimaciones difieren uno del otro, produciendo un efecto directo en los resultados.

Según artículo 31 N° 5 de la Ley de la Renta, que establece las normas y los mecanismo de depreciación a utilizar los cuales puede ser la depreciación normal, depreciación acelerada o bien doble tasa depreciación, las dos últimas deben cumplir con ciertos requisitos, la primera tratarse de bienes nuevos con una vida útil superior a 3 años, mientras para la segunda debe ser utilizada para los bienes que se hayan hecho inservibles para la empresa y cualquier otro mecanismo no reconocido por este artículo produce ajustes en la RLI producto la diferencia en el reconocimiento del desgaste, salvo el caso de la amortización de activos fijos construidos en terrenos arrendados. Produciendo efectos diferentes en la empresa y los propietarios.

Después de estudiar los siguientes mecanismos de depreciación: Depreciación Normal, Acelerada, Año digito ascendente y amortización de activos fijos construidos en terrenos arrendados. En los casos de utilizar algún método contable no genera efectos en el aumento o disminución del resultado tributario, puesto que para calcular el resultado tributario solo se puede la depreciación normal o acelerada por regla general. La diferencia debe ser agregada o desagregada para llegar al final al monto que permite reconocer como gasto LIR produciendo efecto en la carga tributaria de la empresa, no así para los socios o propietarios.

Podemos decir que el único mecanismo que genera un efecto directo para los socios o propietarios es la DA en la cual genera una columna adicional en el FUT que tiene por objetivo que la diferencia que se produce entre la depreciación acelerada y normal constituya un fondo de recurso disponible al cual deben imputarse los retiros o distribuciones que no son cubiertos por las utilidades retenidas en el FUT. Dicha diferencia se puede observar al comparar los montos determinados por concepto de depreciación normal versus depreciación acelerada según tabla de vida útil asignada por el Servicio de Impuestos Internos, en un período determinado, y por supuesto sin derecho a crédito por impuesto de Primera Categoría, debido a que dicha diferencia no se afectó con el citado tributo.

Se debe resaltar que la depreciación acelerada constituye para las empresas (que se benefician de ella), una franquicia tributaria reflejada en una disminución de la obligación tributaria en el período de la vida útil de algún bien (esto es reducida a un tercio), ya que conlleva a disponer de mayores recursos al permitir recuperar en un menor tiempo la inversión en tales bienes. Para que se cumpla lo anterior no deben existir retiros en exceso como tampoco dividendos provisorios durante el ejercicio.

De igual manera es válido comentar que las empresas que opten por aplicar el régimen de depreciación acelerada de los bienes del activo fijo, deben tener en cuenta que el bien debe tener una vida útil normal en su determinada empresa o sociedad no se debieran producir retiros en excesos o dividendos provisorios en el ejercicio, tampoco deberán realizarse retiros presuntos por uso y goce de bienes de la empresa, esto es según el artículo 21 de la Ley de la Renta, esto es para estar e presencia de una franquicia tributaria efectiva.

Con el desarrollo de la investigación se ha podido concluir que es necesario tener presente las siguientes variables en la empresa al momento de tomar la decisión determinar la forma depreciar sus bienes Inmovilizados:

- El valor de inversión del activo fijo
- El nivel de rotación o renovación de los bienes
- Pronosticar las utilidades de la sociedad
- Las características de los bienes, si cumplen los requisitos exigidas para diferidos métodos (doble tasa depreciación, depreciación acelerada y amortización de bien construidos en sitios arrendados)

Mientras tanto los socios o propietarios deben tener presente las distribuciones de dividendos o retiros.

**Anexo 1.**

**Depreciación normal.**

**Declaración periodo 2010**

Detalle	FUT		2010		Crédito	Incremento
	Total	Utilidades Netas C/C 17%	Utilidades S/C	crédito		
RLI	120000000	99.600.000	20.400.000	20.399.972	20.399.972	
Subtotal	120000000	99.600.000	20.400.000	20.399.972	20.399.972	
Retiro	-60000000	-60.000.000		-12.289.140	-12.289.140	
<b>Total</b>	<b>60000000</b>	<b>39.600.000</b>	<b>20.400.000</b>	<b>8.110.832</b>	<b>8.110.832</b>	

República de Chile **AÑO TRIBUTARIO 2011** FORM. 22

Servicio de Impuestos Internos IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

FORM. 22

Línea	TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS			CRED. IMP. 1° CAT. EMP. IND.	CRED. IMPTO. 1° CAT.	RENTAS Y REBAJAS			
1	Retiros (Art. 14 y 14 bis)			847	600	12.289.140	104	60.000.000	+
10	Incr. Por Impto. 1° Categ.	159	12.289.140	Incr. Imptos. pagados o ret. exterior	748		749	12.289.140	+
13	SUB TOTAL (Si declara Impto. adicional traspasar a línea 42 o 43)						158	72.289.140	=
17	BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (Registre sólo si diferencia es positiva)						170	72.289.140	=
18	Impto. Global Complementario según tabla (Art. 52)				157	16.066.028	+		
31	Crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución. (Art. 56 N° 3)				610	12.289.140	-		
34	IMPTO. GLOBAL COMPLEMENTARIO, DEBITO FISCAL Y/O DEVOL. ANTICIPADA IMPTO. DETERMIN.				304	3.776.888	=	3.776.888	+
35	IMPUESTOS			BASE IMPONIBLE	REBAJAS AL IMPTO		31		
58	RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA (Si el resultado es negativo o cero deberá declarar por Internet)						305	3.776.888	=

ROL UNICO TRIBUTARIO	01	Primer Apellido o Razón Social	02	Segundo Apellido	05	Nombres
03					Si resultado es positivo trasládalo a línea 62	

59	SALDO A FAVOR	85		+	62	Impuesto Adeudado	90	3.776.888	+
60	Menos Saldo puesto a disposición socios	86		-	63	Reajuste Art.72, línea 62 1,4 %	39	52.876	+
DEVOLUCION SOLICITADA					64	TOTAL A PAGAR (LINEAS 62+63)	91	3.829.764	=
61	Monto	87		=	RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO				
SOLICITO DEPOS. REMANENTE EN CTA. CTE. O DE AHORRO BANCARIA					65	Mas: Reajustes declaración fuera de plazo	92		+
	Nombre Institución Bancaria		Número de cuenta		66	Mas: Intereses y multas declaración fuera de plazo	93		+
					76	TOTAL A PAGAR (LINEAS 64+65+66)	94	3.829.764	=

**Declaración periodo 2011.**

Detalle	FUT		2011		Crédito	Incremento
	Total	Utilidades Netas C/C 17%	Utilidades S/C crédito	Utilidades S/C crédito		
Remanente	60.000.000	39.600.000	20.400.000	8.110.832	8.110.832	
RLI	120.000.000	99.600.000	20.400.000	20.399.972	20.399.972	
Subtotal	180.000.000	139.200.000	40.800.000	28.510.805	28.510.805	
Retiro	-60.000.000	-60.000.000		-12.289.140	-12.289.140	
<b>Total</b>	<b>120.000.000</b>	<b>79.200.000</b>	<b>40.800.000</b>	<b>16.221.665</b>	<b>16.221.665</b>	

República de Chile **AÑO TRIBUTARIO 2012** FORM. 22  
 Servicio de Impuestos Internos IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA  
 FORM. 22

Línea	TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS			CRED. IMP. 1° CAT. EMP. IND.		CRED. IMPTO. 1° CAT.		RENTAS Y REBAJAS	
	1	Retiros (Art. 14 y 14 bis)			847		600	12.289.140	104
10	Incr. Por Impto. 1° Categ.	159	12.289.140	Incr. Imptos. pagados o ret. Exterior		748		749	12.289.140 +
13	<b>SUB TOTAL</b> (Si declara Impto. adicional traspasar a línea 42 o 43)							158	72.289.140 =
17	<b>BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (Registre sólo si diferencia es positiva)</b>							170	72.289.140 =
18	Impto. Global Complementario según tabla (Art. 52)					157	16.066.028	+	
31	Crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución. (Art. 56 N° 3)					610	12.289.140	-	
34	<b>IMPTO. GLOBAL COMPLEMENTARIO, DEBITO FISCAL Y/O DEVOL. ANTICIPADA IMPTO. DETERMIN.</b>					304	3.776.888	=	3.776.888 +
35	<b>IMPUESTOS</b>			<b>BASE IMPONIBLE</b>		<b>REBAJAS AL IMPTO</b>		31	
58	<b>RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA</b> (Si el resultado es negativo o cero deberá declarar por Internet)							305	<b>3.776.888 =</b>

ROL UNICO TRIBUTARIO	01	Primer Apellido o Razón Social	02	Segundo Apellido	05	Nombres
03		Si resultado es positivo trasládalo a línea 62				

59	<b>SALDO A FAVOR</b>	85		+	62	Impuesto Adeudado	90	<b>3.776.888</b>	+
60	Menos Saldo puesto a disposición socios	86		-	63	Reajuste Art.72, línea 62 1,4 %	39	<b>52.876</b>	+
<b>DEVOLUCION SOLICITADA</b>					64	<b>TOTAL A PAGAR (LINEAS 62+63)</b>	91	<b>3.829.764</b>	=
61	<b>Monto</b>	87		=	<b>RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO</b>				
<b>SOLICITO DEPOS.REMANENTE EN CTA. CTE. O DE AHORRO BANCARIA</b>					65	Mas: Reajustes declaración fuera de plazo	92		+
	Nombre Institución Bancaria		Número de cuenta		66	Mas: Intereses y multas declaración fuera de plazo	93		+
					76	<b>TOTAL A PAGAR (LINEAS 64+65+66)</b>	94	<b>3.829.764</b>	=

**Declaración periodo 2012.**

Detalle	FUT		2012		Crédito	Incremento
	Total	Utilidades Netas C/C 17%	Utilidades S/C crédito	Utilidades S/C crédito		
Remanente	120.000.000		79.200.000	40.800.000	16.221.665	16.221.665
RLI	120.000.000		99.600.000	20.400.000	20.399.972	20.399.972
Subtotal	240.000.000		178.800.000	61.200.000	36.621.637	36.621.637
Retiro	-60.000.000		-60.000.000		12.289.140	12.289.140
<b>Total</b>	<b>180.000.000</b>		<b>118.800.000</b>	<b>61.200.000</b>	<b>24.332.497</b>	<b>24.332.497</b>

República de Chile

**AÑO TRIBUTARIO  
2013**

FORM. 22

Servicio de Impuestos Internos  
FORM. 22

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

Línea	TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS				CRED. IMP. 1° CAT. EMP. IND.		CRED. IMPTO. 1° CAT.		RENTAS Y REBAJAS	
	1	Retiros (Art. 14 y 14 bis)				847		600	12.289.140	104
10	Incrém. Por Impto. 1° Categ.	159	12.289.140	Incr. Imptos. pagados o ret. Exterior		748		749	12.289.140 +	
13	SUB TOTAL (Si declara Impto. adicional traspasar a línea 42 o 43)							158	72.289.140 =	
17	BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (Registre sólo si diferencia es positiva)							170	72.289.140 =	
18	Impto. Global Complementario según tabla (Art. 52)						157	16.066.028	+	
31	Crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución. (Art. 56 N° 3)						610	12.289.140	-	
34	IMPTO. GLOBAL COMPLEMENTARIO, DEBITO FISCAL Y/O DEVOL. ANTICIPADA IMPTO. DETERMIN.						304	3.776.888	=	
35	IMPUESTOS				BASE IMPONIBLE		REBAJAS AL IMPTO		31	3.776.888 +
58	RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA (Si el resultado es negativo o cero deberá declarar por Internet)							305	3.776.888 =	

ROL UNICO TRIBUTARIO	01	Primer Apellido o Razón Social	02	Segundo Apellido	05	Nombres
03					Si resultado es positivo trasládalo a línea 62	

59	SALDO A FAVOR	85		+	62	Impuesto Adeudado	90	3.776.888	+
60	Menos Saldo puesto a disposición socios	86		-	63	Reajuste Art.72, línea 62 1,4 %	39	52.876	+
DEVOLUCION SOLICITADA					64	TOTAL A PAGAR (LINEAS 62+63)	91	3.829.764	=
61	Monto	87		=	RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO				
SOLICITO DEPOS.REMANENTE EN CTA. CTE. O DE AHORRO BANCARIA					65	Mas: Reajustes declaración fuera de plazo	92		+
	Nombre Institución Bancaria		Número de cuenta		66	Mas: Intereses y multas declaración fuera de plazo	93		+
					76	TOTAL A PAGAR (LINEAS 64+65+66)	94	3.829.764	=

**Declaración periodo 2013.**

Detalle	FUT		2013		Crédito	Incremento
	Total	Utilidades Netas C/C 17%	Utilidades S/C crédito	Utilidades S/C crédito		
Remanente	180.000.000	118.800.000	61.200.000	24.332.497	24.332.497	
RLI	120.000.000	99.600.000	20.400.000	20.399.972	20.399.972	
Subtotal	300.000.000	218.400.000	81.600.000	44.732.470	44.732.470	
Retiro	-60.000.000	-60.000.000	0	-12.289.140	-12.289.140	
<b>Total</b>	<b>240.000.000</b>	<b>158.400.000</b>	<b>81.600.000</b>	<b>32.443.330</b>	<b>32.443.330</b>	

República de Chile **AÑO TRIBUTARIO 2014** FORM. 22

Servicio de Impuestos Internos IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

FORM. 22

Línea	TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS			CRED. IMP. 1° CAT. EMP. IND.	CRED. IMPTO. 1° CAT.	RENTAS Y REBAJAS			
1	Retiros (Art. 14 y 14 bis)			847	600	12.289.140	104	60.000.000	+
10	Increm. Por Impto. 1° Categ.	159	12.289.140	Incr. Imptos. pagados o ret. exterior	748		749	12.289.140	+
13	<b>SUB TOTAL</b> (Si declara Impto. adicional traspasar a línea 42 o 43)						158	72.289.140	=
17	<b>BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (Registre sólo si diferencia es positiva)</b>						170	72.289.140	=
18	Impto. Global Complementario según tabla (Art. 52)				157	16.066.028	+		
31	Crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución. (Art. 56 Nº 3)				610	12.289.140	-		
34	<b>IMPTO. GLOBAL COMPLEMENTARIO, DEBITO FISCAL Y/O DEVOL. ANTICIPADA</b>				304	3.776.888	=		
35	<b>IMPUESTOS</b>			<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>REBAJAS AL IMPTO</b>		31	3.776.888	+
58	<b>RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA</b> (Si el resultado es negativo o cero deberá declarar por Internet)						305	<b>3.776.888</b>	=

ROL UNICO TRIBUTARIO	01	Primer Apellido o Razón Social	02	Segundo Apellido	05	Nombres
03		Si resultado es positivo trasládelo a línea 62				

59	<b>SALDO A FAVOR</b>	85		+	62	Impuesto Adeudado	90	<b>3.776.888</b>	+
60	Menos Saldo puesto a disposición socios	86		-	63	Reajuste Art.72, línea 62 1,4 %	39	<b>52.876</b>	+
<b>DEVOLUCION SOLICITADA</b>					64	<b>TOTAL A PAGAR (LINEAS 62+63)</b>	91	<b>3.829.764</b>	=
61	<b>Monto</b>	87		=	<b>RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO</b>				
<b>SOLICITO DEPOS. REMANENTE EN CTA. CTE. O DE AHORRO BANCARIA</b>					65	Mas: Reajustes declaración fuera de plazo	92		+
	Nombre Institución Bancaria		Número de cuenta		66	Mas: Intereses y multas declaración fuera de plazo	93		+
					76	<b>TOTAL A PAGAR (LINEAS 64+65+66)</b>	94	<b>3.829.764</b>	=



**Declaración periodo 2014.**

Detalle	FUT		2014		Crédito	Incremento
	Total	Utilidades Netas C/C 17%	Utilidades S/C crédito	Utilidades S/C crédito		
Remanente	240.000.000	158.400.000	81.600.000	32.443.330	32.443.330	
RLI	120.000.000	99.600.000	20.400.000	20.399.972	20.399.972	
Subtotal	360.000.000	258.000.000	102.000.000	52.843.302	52.843.302	
Retiro	-60.000.000	-60.000.000	0	-12.289.140	-12.289.140	
<b>Total</b>	<b>300.000.000</b>	<b>198.000.000</b>	<b>102.000.000</b>	<b>40.554.162</b>	<b>40.554.162</b>	

República de Chile

**AÑO TRIBUTARIO  
2015**

FORM. 22

Servicio de Impuestos Internos  
FORM. 22

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

Línea	TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS			CRED. IMP. 1° CAT. EMP. IND.		CRED. IMPTO. 1° CAT.		RENTAS Y REBAJAS	
	1	Retiros (Art. 14 y 14 bis)			847		600	12.289.140	104
10	Increm. Por Impto. 1° Categ.	159	12.289.140	Incr. Imptos. pagados o ret. exterior		748		749	12.289.140 +
13	<b>SUB TOTAL</b> (Si declara Impto. adicional traspasar a línea 42 o 43)							158	72.289.140 =
17	<b>BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (Registre sólo si diferencia es positiva)</b>							170	72.289.140 =
18	Impto. Global Complementario según tabla (Art. 52)					157	16.066.028	+	
31	Crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución. (Art. 56 N° 3)					610	12.289.140	-	
34	<b>IMPTO. GLOBAL COMPLEMENTARIO, DEBITO FISCAL Y/O DEVOL. ANTICIPADA IMPTO. DETERMIN.</b>					304	3.776.888	=	3.776.888 +
35	<b>IMPUESTOS</b>			<b>BASE IMPONIBLE</b>		<b>REBAJAS AL IMPTO</b>		31	
58	<b>RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA</b> (Si el resultado es negativo o cero deberá declarar por Internet)							305	<b>3.776.888 =</b>

ROL UNICO TRIBUTARIO	01	Primer Apellido o Razón Social	02	Segundo Apellido	05	Nombres
03						Si resultado es positivo trasládelo a línea 62

59	<b>SALDO A FAVOR</b>	85		+	62	Impuesto Adeudado	90	<b>3.776.888</b>	+
60	Menos Saldo puesto a disposición socios	86		-	63	Reajuste Art.72, línea 62 1,4 %	39	<b>52.876</b>	+
<b>DEVOLUCION SOLICITADA</b>					64	<b>TOTAL A PAGAR (LINEAS 62+63)</b>	91	<b>3.829.764</b>	=
61	Monto	87		=	<b>RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO</b>				
<b>SOLICITO DEPOS. REMANENTE EN CTA. CTE. O DE AHORRO BANCARIA</b>					65	Mas: Reajustes declaración fuera de plazo	92		+
	Nombre Institución Bancaria		Número de cuenta		66	Mas: Intereses y multas declaración fuera de plazo	93		+
					76	<b>TOTAL A PAGAR (LINEAS 64+65+66)</b>	94	3.829.764	=

**Declaración periodo 2015.**

Detalle	FUT		2015		Crédito	Incremento
	Total	Utilidades Netas C/C 17%	Utilidades S/C crédito	Utilidades S/C crédito		
Remanente	300.000.000		198.000.000	102.000.000	40.554.162	40.554.162
RLI	120.000.000		99.600.000	20.400.000	20.399.972	20.399.972
Subtotal	420.000.000		297.600.000	122.400.000	60.954.134	60.954.134
Retiro	-60.000.000		-60.000.000	0	-12.289.140	-12.289.140
<b>Total</b>	<b>360.000.000</b>		<b>237.600.000</b>	<b>122.400.000</b>	<b>48.664.994</b>	<b>48.664.994</b>

República de Chile

**AÑO TRIBUTARIO  
2015**

FORM. 22

Servicio de Impuestos Internos  
FORM. 22

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

Línea	TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS				CRED. IMP. 1° CAT. EMP. IND.		CRED. IMPTO. 1° CAT.		RENTAS Y REBAJAS		
	1	Retiros (Art. 14 y 14 bis)				847		600	12.289.140	104	60.000.000
10	Incr. Por Impto. 1° Categ.	159	12.289.140	Incr. Imptos. pagados o ret. exterior		748		749	12.289.140	+	
13	SUB TOTAL (Si declara Impto. adicional traspasar a línea 42 o 43)								158	72.289.140	=
17	BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (Registre sólo si diferencia es positiva)								170	72.289.140	=
18	Impto. Global Complementario según tabla (Art. 52)						157	16.066.028		+	
31	Crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución. (Art. 56 N° 3)						610	12.289.140		-	
34	IMPTO. GLOBAL COMPLEMENTARIO, DEBITO FISCAL Y/O DEVOL. ANTICIPADA IMPTO. DETERMIN.						304	3.776.888		=	3.776.888
35	IMPUESTOS				BASE IMPONIBLE		REBAJAS AL IMPTO		31		+
58	RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA (Si el resultado es negativo o cero deberá declarar por Internet)								305	3.776.888	=

ROL UNICO TRIBUTARIO	01	Primer Apellido o Razón Social	02	Segundo Apellido	05	Nombres
03					Si resultado es positivo trasládalo a línea 62	

59	SALDO A FAVOR	85		+	62	Impuesto Adeudado	90	3.776.888	+
60	Menos Saldo puesto a disposición socios	86		-	63	Reajuste Art.72, línea 62 1,4 %	39	52.876	+
DEVOLUCION SOLICITADA					64	TOTAL A PAGAR (LINEAS 62+63)	91	3.829.764	=
61	Monto	87		=	RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO				
SOLICITO DEPOS. REMANENTE EN CTA. CTE. O DE AHORRO BANCARIA					65	Mas: Reajustes declaración fuera de plazo	92		+
	Nombre Institución Bancaria		Número de cuenta		66	Mas: Intereses y multas declaración fuera de plazo	93		+
					76	TOTAL A PAGAR (LINEAS 64+65+66)	94	3.829.764	=

**Anexo 2**

**Depreciación acelerada**

**Declaración periodo 2010.**

Detalle	FUT		2010		Diferencia dep. acelerada	Crédito	Incremento
	Total	Utilidades Netas C/C 17%	Utilidades S/C crédito	Utilidades Netas C/C 17%			
RLI	20.000.000	16.600.000	3.400.000	100.000.000	3.399.995	3.399.995	
Subtotal	20.000.000	16.600.000	3.400.000	100.000.000	3.399.995	3.399.995	
Retiro	16.600.000	-16.600.000			3.399.995	-3.399.995	
Dif Depr Ac.				-43.400.000			
<b>Total</b>	<b>3.400.000</b>	<b>0</b>	<b>3.400.000</b>	<b>56.600.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

República de Chile **AÑO TRIBUTARIO 2011** FORM. 22

Servicio de Impuestos Internos **IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA**

Línea	TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS			CRED. IMP. 1° CAT. EMP. IND.	CRED. IMPTO. 1° CAT.	RENTAS Y REBAJAS				
1	Retiros (Art. 14 y 14 bis)			847	600	3.399.995	104	60.000.000	+	
10	Incr. Por Impto. 1° Categ.	159	3.399.995	Incr. Imptos. pagados o ret. exterior	748		749	3.399.995	+	
13	SUB TOTAL (Si declara Impto. adicional traspasar a línea 42 o 43)						158	63.399.995	=	
17	<b>BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (Registre sólo si diferencia es positiva)</b>							170	63.399.995	=
18	Impto. Global Complementario según tabla (Art. 52)				157	12.639.040				
31	Crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución. (Art. 56 N° 3)				610	3.399.995				
34	<b>IMPTO. GLOBAL COMPLEMENTARIO, DEBITO FISCAL Y/O DEVOL. ANTICIPADA</b>				304	9.239.045				
35	<b>IMPUESTOS</b>			<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>REBAJAS AL IMPTO</b>		31	9.239.045	+	
58	<b>RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA</b> (Si el resultado es negativo o cero deberá declarar por Internet)							305	9.239.045	=

ROL UNICO TRIBUTARIO	01	Primer Apellido o Razón Social	02	Segundo Apellido	05	Nombres
03		Si resultado es positivo trasládalo a línea 62				

59	<b>SALDO A FAVOR</b>	85		+	62	Impuesto Adeudado	90	9.239.045	+
60	Menos Saldo puesto a disposición socios	86		-	63	Reajuste Art.72, línea 62 1,4 %	39	129.347	+
<b>DEVOLUCION SOLICITADA</b>					64	<b>TOTAL A PAGAR (LINEAS 62+63)</b>	91	9.368.391	=
61	Monto	87		=	<b>RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO</b>				
<b>SOLICITO DEPOS.REMANENTE EN CTA. CTE. O DE AHORRO BANCARIA</b>					65	Mas: Reajustes declaración fuera de plazo	92		+
	Nombre Institución Bancaria		Número de cuenta		66	Mas: Intereses y multas declaración fuera de plazo	93		+
					76	<b>TOTAL A PAGAR (LINEAS 64+65+66)</b>	94	9.368.391	=

**Declaración periodo 2011.**

Detalle	FUT		2011		Diferencia dep. acelerada	Crédito	Incremento
	Total	Utilidades Netas C/C 17%	Utilidades S/C crédito	Utilidades S/C crédito			
Remanente	3.400.000	0	3.400.000	3.400.000	56.600.000	0	0
RLI	20.000.001	16.600.001	3.400.000	3.400.000	99.999.999	3.399.996	3.399.996
Subtotal	23.400.001	16.600.001	6.800.000	6.800.000	156.599.999	3.399.996	3.399.996
Retiro Dif Depr Ac.	16.600.001	-16.600.001	0	0		3.399.995	-3.399.995
					-43.400.000		
<b>Total</b>	<b>6.800.000</b>	<b>0</b>	<b>6.800.000</b>	<b>6.800.000</b>	<b>113.199.999</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

República de Chile  
Servicio de Impuestos Internos  
FORM. 22

**AÑO TRIBUTARIO 2012**  
IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

FORM. 22

Línea	TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS			CRED. IMP. 1° CAT. EMP. IND.	CRED. IMPTO. 1° CAT.		RENTAS Y REBAJAS		
1	Retiros (Art. 14 y 14 bis)			847	600	3.399.995	104	60.000.000	+
10	Increm. por Impto. 1° Categ.	159	3.399.995	Incr. Imptos. pagados o ret. exterior	748		749	3.399.995	+
13	SUB TOTAL (Si declara Impto. adicional traspasar a línea 42 o 43)						158	63.399.995	=
17	<b>BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (Registre sólo si diferencia es positiva)</b>						170	63.399.995	=
18	Impto. Global Complementario según tabla (Art. 52)				157	12.639.040	+		
31	Crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución. (Art. 56 N° 3)				610	3.399.995	-		
34	<b>IMPTO. GLOBAL COMPLEMENTARIO, DEBITO FISCAL Y/O DEVOL. ANTICIPADA IMPTO. DETERMIN.</b>				304	9.239.045	=	9.239.045	+
35	<b>IMPUESTOS</b>			<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>REBAJAS AL IMPTO</b>		31		
58	<b>RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA</b> (Si el resultado es negativo o cero deberá declarar por Internet)						305	9.239.045	=

59	<b>SALDO A FAVOR</b>	85		+	62	Impuesto Adeudado	90	9.239.045	+
60	Menos Saldo puesto a disposición socios	86		-	63	Reajuste Art.72, línea 62 1,4 %	39	129.347	+
<b>DEVOLUCION SOLICITADA</b>					64	<b>TOTAL A PAGAR (LINEAS 62+63)</b>	91	9.368.391	=
61	<b>Monto</b>	87		=	<b>RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO</b>				
<b>SOLICITO DEPOS. REMANENTE EN CTA. CTE. O DE AHORRO BANCARIA</b>					65	Mas: Reajustes declaración fuera de plazo	92		+
301	Nombre Institución Bancaria	306	Número de cuenta		66	Mas: Intereses y multas declaración fuera de plazo	93		+
					76	<b>TOTAL A PAGAR (LINEAS 64+65+66)</b>	94	9.368.391	=

**Declaración periodo 2012.**

Detalle	FUT		2012		Diferencia dep. acelerada	Crédito	Incremento
	Total	Utilidades Netas C/C 17%	Utilidades S/C crédito	Utilidades S/C crédito			
Remanente	6.800.000	0	6.800.000	6.800.000	113.199.999	0	0
RLI	170.000.000	141.100.000	28.900.000	28.900.000	-50.000.000	28.899.961	28.899.961
Subtotal	176.800.000	141.100.000	35.700.000	35.700.000	63.199.999	28.899.961	28.899.961
Retiro	-60.000.000	-60.000.000				12.289.140	12.289.140
<b>Total</b>	<b>116.800.000</b>	<b>81.100.000</b>	<b>35.700.000</b>	<b>35.700.000</b>	<b>63.199.999</b>	<b>16.610.821</b>	<b>16.610.821</b>

República de Chile

Servicio de Impuestos Internos  
FORM. 22

**AÑO TRIBUTARIO  
2013**

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

FORM. 22

Línea	TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS				CRED. IMP. 1° CAT. EMP. IND.		CRED. IMPTO. 1° CAT.		RENTAS Y REBAJAS		
	1	Retiros (Art. 14 y 14 bis)				847		600	12.289.140	104	60.000.000
10	Incr. Por Impto. 1° Categ.	159	12.289.140	Incr. Imptos. pagados o ret. Exterior			748		749	12.289.140	+
13	<b>SUB TOTAL</b> (Si declara Impto. adicional traspasar a línea 42 o 43)								158	72.289.140	=
17	<b>BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (Registre sólo si diferencia es positiva)</b>								170	72.289.140	=
18	Impto. Global Complementario según tabla (Art. 52)						157	16.066.028			+
31	Crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución. (Art. 56 N° 3)						610	12.289.140			-
34	<b>IMPTO. GLOBAL COMPLEMENTARIO, DEBITO FISCAL Y/O DEVOL. ANTICIPADA IMPTO. DETERMIN.</b>						304	3.776.888			=
35	<b>IMPUESTOS</b>				<b>BASE IMPONIBLE</b>		<b>REBAJAS AL IMPTO</b>		31	3.776.888	+
58	<b>RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA</b> (Si el resultado es negativo o cero deberá declarar por Internet)								305	<b>3.776.888</b>	=

ROL UNICO TRIBUTARIO	01	Primer Apellido o Razón Social	02	Segundo Apellido	05	Nombres
03						

Si resultado es positivo trasládalo a línea 62

59	<b>SALDO A FAVOR</b>	85		+	62	Impuesto Adeudado	90	<b>3.776.888</b>	+
60	Menos Saldo puesto a disposición socios	86		-	63	Reajuste Art.72, línea 62 1,4 %	39	<b>52.876</b>	+
<b>DEVOLUCION SOLICITADA</b>					64	<b>TOTAL A PAGAR (LINEAS 62+63)</b>	91	<b>3.829.764</b>	=
61	<b>Monto</b>	87		=	<b>RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO</b>				
<b>SOLICITO DEPOS.REMANENTE EN CTA. CTE. O DE AHORRO BANCARIA</b>					65	Mas: Reajustes declaración fuera de plazo	92		+
	Nombre Institución Bancaria		Número de cuenta		66	Mas: Intereses y multas declaración fuera de plazo	93		+
					76	<b>TOTAL A PAGAR (LINEAS 64+65+66)</b>	94	3.829.764	=

**Declaración periodo 2013.**

Detalle	FUT		2013		Diferencia dep. acelerada	Crédito	Incremento
	Total	Utilidades Netas C/C 17%	Utilidades S/C crédito				
Remanente	116.800.000	81.100.000	35.700.000	63.199.999	16.610.821	16.610.821	
RLI	15.000.000	12.450.000	28.900.000	-50.000.000	2.549.997	2.549.997	
Subtotal	131.800.000	93.550.000	64.600.000	13.199.999	19.160.818	19.160.818	
Retiro	-60.000.000	-60.000.000	0	0	12.289.140	12.289.140	
<b>Total</b>	<b>71.800.000</b>	<b>33.550.000</b>	<b>64.600.000</b>	<b>13.199.999</b>	<b>6.871.678</b>	<b>6.871.678</b>	

República de Chile **AÑO TRIBUTARIO 2014** FORM. 22  
 Servicio de Impuestos Internos IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA  
 FORM. 22

Línea	TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS			CRED. IMP. 1° CAT. EMP. IND.	CRED. IMPTO. 1° CAT.	RENTAS Y REBAJAS			
1	Retiros (Art. 14 y 14 bis)			847	600	12.289.140	104	60.000.000	+
10	Increm. Por Impto. 1° Categ.	159	12.289.140	Incr. Imptos. pagados o ret. exterior	748		749	12.289.140	+
13	SUB TOTAL (Si declara Impto. adicional traspasar a línea 42 o 43)						158	72.289.140	=
17	BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (Registre sólo si diferencia es positiva)						170	72.289.140	=
18	Impto. Global Complementario según tabla (Art. 52)				157	16.066.028			+
31	Crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución. (Art. 56 N° 3)				610	12.289.140			-
34	IMPTO. GLOBAL COMPLEMENTARIO, DEBITO FISCAL Y/O DEVOL. ANTICIPADA IMPTO. DETERMIN.				304	3.776.888		3.776.888	+
35	IMPUESTOS			BASE IMPONIBLE	REBAJAS AL IMPTO		31		
58	RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA (Si el resultado es negativo o cero deberá declarar por Internet)						305	3.776.888	=

ROL UNICO TRIBUTARIO	01	Primer Apellido o Razón Social	02	Segundo Apellido	05	Nombres
03			Si resultado es positivo trasládalo a línea 62			

59	SALDO A FAVOR	85		+	62	Impuesto Adeudado	90	3.776.888	+
60	Menos Saldo puesto a disposición socios	86		-	63	Reajuste Art. 72, línea 62 1,4 %	39	52.876	+
DEVOLUCION SOLICITADA					64	TOTAL A PAGAR (LINEAS 62+63)	91	3.829.764	=
61	Monto	87		=	RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO				
SOLICITO DEPOS. REMANENTE EN CTA. CTE. O DE AHORRO BANCARIA					65	Mas: Reajustes declaración fuera de plazo	92		+
	Nombre Institución Bancaria		Número de cuenta		66	Mas: Intereses y multas declaración fuera de plazo	93		+
					76	TOTAL A PAGAR (LINEAS 64+65+66)	94	3.829.764	=

**Declaración periodo 2014.**

	FUT	2014				
Detalle	Total	Utilidades Netas C/C 17%	Utilidades S/C crédito	Diferencia dep. acelerada	Crédito	Incremento
Remanente	71.800.000	33.550.000	64.600.000	13.199.999	6.871.678	6.871.678
RLI	170.000.000	141.100.000	28.900.000	-13.199.999	28.899.961	28.899.961
Subtotal	241.800.000	174.650.000	93.500.000		0 35.771.639	35.771.639
Retiro	-60.000.000	-60.000.000	0		0 12.289.140	12.289.140
<b>Total</b>	<b>181.800.000</b>	<b>114.650.000</b>	<b>93.500.000</b>		<b>0 23.482.499</b>	<b>23.482.499</b>

República de Chile **AÑO TRIBUTARIO 2015** FORM. 22

Servicio de Impuestos Internos **IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA**

FORM. 22

Línea	TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS			CRED. IMP. 1° CAT. EMP. IND.	CRED. IMPTO. 1° CAT.	RENTAS Y REBAJAS			
1	Retiros (Art. 14 y 14 bis)			847	600	12.289.140	104	60.000.000	+
10	Increm. Por Impto. 1° Categ.	159	12.289.140	Incr. Imptos. pagados o ret. exterior	748		749	12.289.140	+
13	SUB TOTAL (Si declara Impto. adicional traspasar a línea 42 o 43)						158	72.289.140	=
17	BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (Registre sólo si diferencia es positiva)						170	72.289.140	=
18	Impto. Global Complementario según tabla (Art. 52)				157	16.066.028	+		
31	Crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución. (Art. 56 N° 3)				610	12.289.140	-		
34	IMPTO. GLOBAL COMPLEMENTARIO, DEBITO FISCAL Y/O DEVOL. ANTICIPADA IMPTO. DETERMIN.				304	3.776.888	=	3.776.888	+
35	IMPUESTOS			BASE IMPONIBLE	REBAJAS AL IMPTO		31		
58	RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA (Si el resultado es negativo o cero deberá declarar por Internet)						305	3.776.888	=

ROL UNICO TRIBUTARIO	01	Primer Apellido o Razón Social	02	Segundo Apellido	05	Nombres
03		Si resultado es positivo trasládalo a línea 62				

59	SALDO A FAVOR	85		+	62	Impuesto Adeudado	90	3.776.888	+
60	Menos Saldo puesto a disposición socios	86		-	63	Reajuste Art.72, línea 62 1,4 %	39	52.876	+
DEVOLUCION SOLICITADA					64	TOTAL A PAGAR (LINEAS 62+63)	91	3.829.764	=
61	Monto	87		=	RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO				
SOLICITO DEPOS. REMANENTE EN CTA. CTE. O DE AHORRO BANCARIA					65	Mas: Reajustes declaración fuera de plazo	92		+
	Nombre Institución Bancaria		Número de cuenta		66	Mas: Intereses y multas declaración fuera de plazo	93		+
					76	TOTAL A PAGAR (LINEAS 64+65+66)	94	3.829.764	=

**Declaración periodo 2015.**

	2015					
Detalle	Total	Utilidades Netas C/C 17%	Utilidades S/C crédito	Diferencia dep. acelerada	Crédito	Incremento
Remanente	181.800.000	114.650.000	93.500.000	0	23.482.499	23.482.499
RLI	170.000.000	141.100.000	28.900.000	0	28.899.961	28.899.961
Subtotal	351.800.000	255.750.000	122.400.000	0	52.382.459	52.382.459
Retiro	-60.000.000	-60.000.000	0	0	12.289.140	12.289.140
<b>Total</b>	<b>291.800.000</b>	<b>195.750.000</b>	<b>122.400.000</b>	<b>0</b>	<b>40.093.319</b>	<b>40.093.319</b>

República de Chile **AÑO TRIBUTARIO 2016** FORM. 22

Servicio de Impuestos Internos IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

FORM. 22

Línea	TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS			CRED. IMP. 1° CAT. EMP. IND.	CRED. IMPTO. 1° CAT.	RENTAS Y REBAJAS			
1	Retiros (Art. 14 y 14 bis)			847	600	12.289.140	104	60.000.000	+
10	Incr. Por Impto. 1° Categ.	159	12.289.140	Incr. Imptos. pagados o ret. exterior	748		749	12.289.140	+
13	<b>SUB TOTAL</b> (Si declara Impto. adicional traspasar a línea 42 o 43)						158	72.289.140	=
17	<b>BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (Registre sólo si diferencia es positiva)</b>						170	72.289.140	=
18	Impto. Global Complementario según tabla (Art. 52)				157	16.066.028	+		
31	Crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución. (Art. 56 N° 3)				610	12.289.140	-		
34	<b>IMPTO. GLOBAL COMPLEMENTARIO, DEBITO FISCAL Y/O DEVOL. ANTICIPADA IMPTO. DETERMIN.</b>				304	3.776.888	=	3.776.888	+
35	<b>IMPUESTOS</b>			<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>REBAJAS AL IMPTO</b>		31		
58	<b>RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA</b> (Si el resultado es negativo o cero deberá declarar por Internet)						305	<b>3.776.888</b>	=

ROL UNICO TRIBUTARIO	01	Primer Apellido o Razón Social	02	Segundo Apellido	05	Nombres
03			Si resultado es positivo trasládalo a línea 62			

59	<b>SALDO A FAVOR</b>	85		+	Impto. a pagar	62	Impuesto Adeudado	90	<b>3.776.888</b>	+
60	Menos Saldo puesto a disposición socios	86		-		63	Reajuste Art.72, línea 62 1,4 %	39	<b>52.876</b>	+
<b>DEVOLUCION SOLICITADA</b>						64	<b>TOTAL A PAGAR (LINEAS 62+63)</b>	91	<b>3.829.764</b>	=
61	Monto	87		=	<b>RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO</b>					
<b>SOLICITO DEPOS.REMANENTE EN CTA. CTE. O DE AHORRO BANCARIA</b>					Recargos por mora en el pago	65	Mas: Reajustes declaración fuera de plazo	92		+
	Nombre Institución Bancaria		Número de cuenta			66	Mas: Intereses y multas declaración fuera de plazo	93		+
						76	<b>TOTAL A PAGAR (LINEAS 64+65+66)</b>	94	3.829.764	=



**Anexo 3**

**Depreciación año digito ascendente.**

**Declaración periodo 2010**

Detalle	FUT Total	Utilidades Netas C/C 17%	2010 Utilidades S/C crédito	Crédito	Incremento
RLI	120.000.000	99.600.000	20.400.000	20.399.972	20.399.972
Total	120.000.000	99.600.000	20.400.000	20.399.972	20.399.972
Retiro	-60.000.000	-60.000.000		-12.289.140	-12.289.140
total	60.000.000	39.600.000	20.400.000	8.110.832	8.110.832

República de Chile  
 Servicio de Impuestos Internos  
 FORM. 22

**AÑO TRIBUTARIO  
2011**

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

FORM. 22

Línea	TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS	CRED. IMP. 1° CAT. EMP. IND.	CRED. IMPTO. 1° CAT.	RENTAS Y REBAJAS
1	Retiros (Art. 14 y 14 bis)	847	600 12.289.140	104 60.000.000 +
10	Incr. Por Impto. 1° Categ.	159 12.289.140	Incr. Imptos. pagados o ret. exterior	748 749 12.289.140 +
13	SUB TOTAL (Si declara Impto. adicional traspasar a línea 42 o 43)			158 72.289.140 =
17	BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (Registre sólo si diferencia es positiva)			170 72.289.140 =
18	Impto. Global Complementario según tabla (Art. 52)		157 16.066.028	+
31	Crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución. (Art. 56 N° 3)		610 12.289.140	-
34	IMPTO. GLOBAL COMPLEMENTARIO, DEBITO FISCAL Y/O DEVOL. ANTICIPADA IMPTO. DETERMIN.		304 3.776.888	=
35	IMPUESTOS	BASE IMPONIBLE	REBAJAS AL IMPTO	31 3.776.888 +
58	RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA (Si el resultado es negativo o cero deberá declarar por Internet)			305 3.776.888 =

ROL UNICO TRIBUTARIO	01	Primer Apellido o Razón Social	02	Segundo Apellido	05	Nombres
03						

Si resultado es positivo trasládalo a línea 62

59	SALDO A FAVOR	85	+	62	Impuesto Adeudado	90	3.776.888	+
60	Menos Saldo puesto a disposición socios	86	-	63	Reajuste Art.72, línea 62 1,4 %	39	52.876	+
DEVOLUCION SOLICITADA				64	TOTAL A PAGAR (LINEAS 62+63)	91	3.829.764	=
61	Monto	87	=	RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO				
SOLICITO DEPOS.REMANENTE EN CTA. CTE. O DE AHORRO BANCARIA				65	Mas: Reajustes declaración fuera de plazo	92		+
	Nombre Institución Bancaria	Número de cuenta		66	Mas: Intereses y multas declaración fuera de plazo	93		+
				76	TOTAL A PAGAR (LINEAS 64+65+66)	94	3.829.764	=

**Declaración periodo 2011.**

Detalle	FUT		2011		Crédito	Incremento
	Total	Utilidades Netas C/C 17%	Utilidades S/C crédito	Utilidades S/C crédito		
Remanente	60.000.000	39.600.000	20.400.000	20.400.000	8.110.832	8.110.832
RLI	120.000.000	99.600.000	20.400.000	20.400.000	20.399.972	20.399.972
Subtotal	180.000.000	139.200.000	40.800.000	40.800.000	28.510.805	28.510.805
Retiro	-60.000.000	-60.000.000			-12.289.140	-12.289.140
<b>Total</b>	<b>120.000.000</b>	<b>79.200.000</b>	<b>40.800.000</b>	<b>40.800.000</b>	<b>16.221.665</b>	<b>16.221.665</b>

República de Chile

**AÑO TRIBUTARIO  
2012**

FORM. 22

Servicio de Impuestos Internos  
FORM. 22

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

Línea	TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS				CRED. IMP. 1° CAT. EMP. IND.		CRED. IMPTO. 1° CAT.		RENTAS Y REBAJAS		
	1	Retiros (Art. 14 y 14 bis)				847		600	12.289.140	104	60.000.000
10	Incr. Por Impto. 1° Categ.	159	12.289.140	Incr. Imptos. pagados o ret. exterior			748		749	12.289.140	+
13	<b>SUB TOTAL</b> (Si declara Impto. adicional traspasar a línea 42 o 43)								158	72.289.140	=
17	<b>BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (Registre sólo si diferencia es positiva)</b>								170	72.289.140	=
18	Impto. Global Complementario según tabla (Art. 52)						157	16.066.028		+	
31	Crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución. (Art. 56 N° 3)						610	12.289.140		-	
34	<b>IMPTO. GLOBAL COMPLEMENTARIO, DEBITO FISCAL Y/O DEVOL. ANTICIPADA IMPTO. DETERMIN.</b>						304	3.776.888		=	3.776.888
35	<b>IMPUESTOS</b>				<b>BASE IMPONIBLE</b>		<b>REBAJAS AL IMPTO</b>		31		+
58	<b>RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA</b> (Si el resultado es negativo o cero deberá declarar por Internet)								305	<b>3.776.888</b>	=

ROL UNICO TRIBUTARIO	01	Primer Apellido o Razón Social	02	Segundo Apellido	05	Nombres
03						Si resultado es positivo trasládelo a línea 62

59	<b>SALDO A FAVOR</b>	85		+	62	Impuesto Adeudado	90	<b>3.776.888</b>	+
60	Menos Saldo puesto a disposición socios	86		-	63	Reajuste Art.72, línea 62 1,4 %	39	<b>52.876</b>	+
<b>DEVOLUCION SOLICITADA</b>					64	<b>TOTAL A PAGAR (LINEAS 62+63)</b>	91	<b>3.829.764</b>	=
61	Montos	87		=	<b>RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO</b>				
<b>SOLICITO DEPOS.REMANENTE EN CTA. CTE. O DE AHORRO BANCARIA</b>					65	Mas: Reajustes declaración fuera de plazo	92		+
	Nombre Institución Bancaria		Número de cuenta		66	Mas: Intereses y multas declaración fuera de plazo	93		+
					76	<b>TOTAL A PAGAR (LINEAS 64+65+66)</b>	94	3.829.764	=

**Declaración periodo 2012.**

Detalle	FUT		2012		Incremento	
	Total	Utilidades Netas C/C 17%	Utilidades S/C crédito	Crédito		
Remanente	120.000.000	79.200.000	40.800.000	16.221.665		16.221.665
RLI	120.000.000	99.600.000	20.400.000	20.399.972		20.399.972
Subtotal	240.000.000	178.800.000	61.200.000	36.621.637		36.621.637
Retiro	-60.000.000	-60.000.000		-12.289.140		-12.289.140
<b>Total</b>	<b>180.000.000</b>	<b>118.800.000</b>	<b>61.200.000</b>	<b>24.332.497</b>		<b>24.332.497</b>

República de Chile **AÑO TRIBUTARIO 2013** FORM. 22

Servicio de Impuestos Internos **IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA**

FORM. 22

Línea	TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS			CRED. IMP. 1° CAT. EMP. IND.	CRED. IMPTO. 1° CAT.	RENTAS Y REBAJAS			
1	Retiros (Art. 14 y 14 bis)			847	600	12.289.140	104	60.000.000	+
10	Increm. Por Impto. 1° Categ.	159	12.289.140	Incr. Imptos.pagados o ret. Exterior	748		749	12.289.140	+
13	<b>SUB TOTAL</b> (Si declara Impto. adicional traspasar a línea 42 o 43)						158	72.289.140	=
17	<b>BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (Registre sólo si diferencia es positiva)</b>						170	72.289.140	=
18	Impto. Global Complementario según tabla (Art. 52)				157	16.066.028	+		
31	Crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución. (Art. 56 N° 3)				610	12.289.140	-		
34	<b>IMPTO. GLOBAL COMPLEMENTARIO, DEBITO FISCAL Y/O DEVOL. ANTICIPADA IMPTO. DETERMIN.</b>				304	3.776.888	=	3.776.888	+
35	<b>IMPUESTOS</b>			<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>REBAJAS AL IMPTO</b>		31		
58	<b>RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA</b> (Si el resultado es negativo o cero deberá declarar por Internet)						305	<b>3.776.888</b>	=

ROL UNICO TRIBUTARIO	01	Primer Apellido o Razón Social	02	Segundo Apellido	05	Nombres
03		<div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 2px; display: inline-block;">Si resultado es positivo trasládalo a línea 62</div>				

59	<b>SALDO A FAVOR</b>	85		+	Impto. a pagar	62	Impuesto Adeudado	90	<b>3.776.888</b>	+
60	Menos Saldo puesto a disposición socios	86		-		63	Reajuste Art.72, línea 62 1,4 %	39	<b>52.876</b>	+
<b>DEVOLUCION SOLICITADA</b>						64	<b>TOTAL A PAGAR (LINEAS 62+63)</b>	91	<b>3.829.764</b>	=
61	<b>Monto</b>	87		=	<b>RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO</b>					
<b>SOLICITO DEPOS.REMANENTE EN CTA. CTE. O DE AHORRO BANCARIA</b>					recargos por mora en el pago	65	Mas: Reajustes declaración fuera de plazo	92		+
	Nombre Institución Bancaria		Número de cuenta			66	Mas: Intereses y multas declaración fuera de plazo	93		+
						76	<b>TOTAL A PAGAR (LINEAS 64+65+66)</b>	94	3.829.764	=

**Declaración periodo 2013.**

Detalle	FUT		2013		Crédito	Incremento
	Total	Utilidades Netas C/C 17%	Utilidades S/C crédito	Utilidades S/C crédito		
Remanente	180.000.000		118.800.000	61.200.000	24.332.497	24.332.497
RLI	120.000.000		99.600.000	20.400.000	20.399.972	20.399.972
Subtotal	300.000.000		218.400.000	81.600.000	44.732.470	44.732.470
Retiro	-60.000.000		-60.000.000		-12.289.140	-12.289.140
<b>Total</b>	<b>240.000.000</b>		<b>158.400.000</b>	<b>81.600.000</b>	<b>32.443.330</b>	<b>32.443.330</b>

República de Chile **AÑO TRIBUTARIO 2014** FORM. 22  
 Servicio de Impuestos Internos IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA  
 FORM. 22

Línea	TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS			CRED. IMP. 1° CAT. EMP. IND.	CRED. IMPTO. 1° CAT.	RENTAS Y REBAJAS			
1	Retiros (Art. 14 y 14 bis)			847	600	12.289.140	104	60.000.000	+
10	Incr. Por Impto. 1° Categ.	159	12.289.140	Incr. Imptos. pagados o ret. Exterior	748		749	12.289.140	+
13	SUB TOTAL (Si declara Impto. adicional traspasar a línea 42 o 43)						158	72.289.140	=
17	BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (Registre sólo si diferencia es positiva)						170	72.289.140	=
18	Impto. Global Complementario según tabla (Art. 52)				157	16.066.028			+
31	Crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución. (Art. 56 N° 3)				610	12.289.140			-
34	IMPTO. GLOBAL COMPLEMENTARIO, DEBITO FISCAL Y/O DEVOL. ANTICIPADA IMPTO. DETERMIN.				304	3.776.888		3.776.888	+
35	IMPUESTOS			BASE IMPONIBLE	REBAJAS AL IMPTO		31		
58	RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA (Si el resultado es negativo o cero deberá declarar por Internet)						305	3.776.888	=

ROL UNICO TRIBUTARIO	01	Primer Apellido o Razón Social	02	Segundo Apellido	05	Nombres
03			Si resultado es positivo trasládelo a línea 62			

59	SALDO A FAVOR	85		+	62	Impuesto Adeudado	90	3.776.888	+
60	Menos Saldo puesto a disposición socios	86		-	63	Reajuste Art.72, línea 62 1,4 %	39	52.876	+
DEVOLUCION SOLICITADA					64	TOTAL A PAGAR (LINEAS 62+63)	91	3.829.764	=
61	Monto	87		=	RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO				
SOLICITO DEPOS.REMANENTE EN CTA. CTE. O DE AHORRO BANCARIA					65	Mas: Reajustes declaración fuera de plazo	92		+
	Nombre Institución Bancaria		Número de cuenta		66	Mas: Intereses y multas declaración fuera de plazo	93		+
					76	TOTAL A PAGAR (LINEAS 64+65+66)	94	3.829.764	=

**Declaración periodo 2014.**

Detalle	FUT		2014		Crédito	Incremento
	Total	Utilidades Netas C/C 17%	Utilidades S/C crédito	Crédito		
Remanente	240.000.000	158.400.000	81.600.000	32.443.330	32.443.330	
RLI	120.000.000	99.600.000	20.400.000	20.399.972	20.399.972	
Subtotal	360.000.000	258.000.000	102.000.000	52.843.302	52.843.302	
Retiro	-60.000.000	-60.000.000		-12.289.140	-12.289.140	
<b>Total</b>	<b>300.000.000</b>	<b>198.000.000</b>	<b>102.000.000</b>	<b>40.554.162</b>	<b>40.554.162</b>	

República de Chile **AÑO TRIBUTARIO 2015** FORM. 22

Servicio de Impuestos Internos **IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA** FORM. 22

Línea	TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS				CRED. IMP. 1° CAT. EMP. IND.	CRED. IMPTO. 1° CAT.	RENTAS Y REBAJAS			
1	Retiros (Art. 14 y 14 bis)				847	600	12.289.140	104	60.000.000	+
10	Increm. Por Impto. 1° Categ.	159	12.289.140	Incr. Imptos. pagados o ret. Exterior	748		749	12.289.140	+	
13	<b>SUB TOTAL</b> (Si declara Impto. adicional traspasar a línea 42 o 43)						158	72.289.140	=	
17	<b>BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (Registre sólo si diferencia es positiva)</b>						170	72.289.140	=	
18	Impto. Global Complementario según tabla (Art. 52)					157	16.066.028	+		
31	Crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución. (Art. 56 N° 3)					610	12.289.140	-		
34	<b>IMPTO. GLOBAL COMPLEMENTARIO, DEBITO FISCAL Y/O DEVOL. ANTICIPADA IMPTO. DETERMIN.</b>					304	3.776.888	=	3.776.888	+
35	<b>IMPUESTOS</b>				<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>REBAJAS AL IMPTO</b>	31			
58	<b>RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA</b> (Si el resultado es negativo o cero deberá declarar por Internet)						305	<b>3.776.888</b>	=	

ROL UNICO TRIBUTARIO	01	Primer Apellido o Razón Social	02	Segundo Apellido	05	Nombres
03			Si resultado es positivo trasládalo a línea 62			

59	<b>SALDO A FAVOR</b>	85		+	62	Impuesto Adeudado	90	<b>3.776.888</b>	+
60	Menos Saldo puesto a disposición socios	86		-	63	Reajuste Art.72, línea 62 1,4 %	39	<b>52.876</b>	+
<b>DEVOLUCION SOLICITADA</b>					64	<b>TOTAL A PAGAR (LINEAS 62+63)</b>	91	<b>3.829.764</b>	=
61	<b>Monto</b>	87		=	<b>RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO</b>				
<b>SOLICITO DEPOS. REMANENTE EN CTA. CTE. O DE AHORRO BANCARIA</b>					65	Mas: Reajustes declaración fuera de plazo	92		+
	Nombre Institución Bancaria		Número de cuenta		66	Mas: Intereses y multas declaración fuera de plazo	93		+
					76	<b>TOTAL A PAGAR (LINEAS 64+65+66)</b>	94	<b>3.829.764</b>	=

**Declaración periodo 2015.**

Detalle	FUT		2014		Crédito	Incremento
	Total	Utilidades Netas C/C 17%	Utilidades S/C crédito	Utilidades S/C crédito		
Remanente	240.000.000	158.400.000	81.600.000	32.443.330	32.443.330	
RLI	120.000.000	99.600.000	20.400.000	20.399.972	20.399.972	
Subtotal	360.000.000	258.000.000	102.000.000	52.843.302	52.843.302	
Retiro	-60.000.000	-60.000.000		-12.289.140	-12.289.140	
<b>Total</b>	<b>300.000.000</b>	<b>198.000.000</b>	<b>102.000.000</b>	<b>40.554.162</b>	<b>40.554.162</b>	

República de Chile **AÑO TRIBUTARIO 2015** FORM. 22

Servicio de Impuestos Internos IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA FORM. 22

Línea	TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS			CRED. IMP. 1° CAT. EMP. IND.		CRED. IMPTO. 1° CAT.		RENTAS Y REBAJAS	
	1	Retiros (Art. 14 y 14 bis)			847		600	12.289.140	104
10	Increm. Por Impto. 1° Categ.	159	12.289.140	Incr. Imptos. pagados o ret. Exterior		748		749	12.289.140 +
13	SUB TOTAL (Si declara Impto. adicional traspasar a línea 42 o 43)							158	72.289.140 =
17	BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (Registre sólo si diferencia es positiva)							170	72.289.140 =
18	Impto. Global Complementario según tabla (Art. 52)					157	16.066.028	+	
31	Crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución. (Art. 56 Nº 3)					610	12.289.140	-	
34	IMPTO. GLOBAL COMPLEMENTARIO, DEBITO FISCAL Y/O DEVOL. ANTICIPADA IMPTO. DETERMIN.					304	3.776.888	=	3.776.888 +
35	IMPUESTOS			BASE IMPONIBLE		REBAJAS AL IMPTO		31	
58	RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA (Si el resultado es negativo o cero deberá declarar por Internet)							305	3.776.888 =

ROL UNICO TRIBUTARIO	01	Primer Apellido o Razón Social	02	Segundo Apellido	05	Nombres
03		Si resultado es positivo trasládalo a línea 62				

59	SALDO A FAVOR	85		+	62	Impuesto Adeudado	90	3.776.888	+
60	Menos Saldo puesto a disposición socios	86		-	63	Reajuste Art.72, línea 62 1,4 %	39	52.876	+
DEVOLUCION SOLICITADA					64	TOTAL A PAGAR (LINEAS 62+63)	91	3.829.764	=
61	Monto	87		=	RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO				
SOLICITO DEPOS.REMANENTE EN CTA. CTE. O DE AHORRO BANCARIA					65	Mas: Reajustes declaración fuera de plazo	92		+
	Nombre Institución Bancaria		Número de cuenta		66	Mas: Intereses y multas declaración fuera de plazo	93		+
					76	TOTAL A PAGAR (LINEAS 64+65+66)	94	3.829.764	=

**Anexo 4.**

**Amortización de activos fijos construidos en terrenos arrendados**

**Declaración periodo 2010.**

Detalle	FUT	2010		Crédito	Incremento
	Total	Utilidades Netas C/C 17%	Utilidades S/C crédito		
RLI	95.000.000	78.850.000	16.150.000	16.149.978	16.149.978
Subtotal	95.000.000	78.850.000	16.150.000	16.149.978	16.149.978
Retiro	60.000.000	-60.000.000		-12.289.140	-12.289.140
<b>Total</b>	<b>35.000.000</b>	<b>18.850.000</b>	<b>16.150.000</b>	<b>3.860.838</b>	<b>3.860.838</b>

República de Chile **AÑO TRIBUTARIO 2011** FORM. 22

Servicio de Impuestos Internos IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

FORM. 22

Línea	TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS			CRED. IMP. 1° CAT. EMP. IND.	CRED. IMPTO. 1° CAT.	RENTAS Y REBAJAS			
1	Retiros (Art. 14 y 14 bis)			847	600	12.289.140	104	60.000.000	+
10	Incr. Por Impto. 1° Categ.	159	12.289.140	Incr. Imptos.pagados o ret. exterior	748		749	12.289.140	+
13	SUB TOTAL (Si declara Impto. adicional traspasar a línea 42 o 43)						158	72.289.140	=
17	BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (Registre sólo si diferencia es positiva)						170	72.289.140	=
18	Impto. Global Complementario según tabla (Art. 52)				157	16.066.028	+		
31	Crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución. (Art. 56 N° 3)				610	12.289.140	-		
34	IMPTO. GLOBAL COMPLEMENTARIO, DEBITO FISCAL Y/O DEVOL. ANTICIPADA IMPTO. DETERMIN.				304	3.776.888	=	3.776.888	+
35	IMPUESTOS			BASE IMPONIBLE	REBAJAS AL IMPTO		31		
58	RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA (Si el resultado es negativo o cero deberá declarar por Internet)						305	3.776.888	=

ROL UNICO TRIBUTARIO	01	Primer Apellido o Razón Social	02	Segundo Apellido	05	Nombres
03		Si resultado es positivo trasládalo a línea 62				

59	SALDO A FAVOR	85		+	62	Impuesto Adeudado	90	3.776.888	+
60	Menos Saldo puesto a disposición socios	86		-	63	Reajuste Art.72, línea 62 1,4 %	39	52.876	+
DEVOLUCION SOLICITADA					64	TOTAL A PAGAR (LINEAS 62+63)	91	3.829.764	=
61	Monto	87		=	RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO				
SOLICITO DEPOS.REMANENTE EN CTA. CTE. O DE AHORRO BANCARIA					65	Mas: Reajustes declaración fuera de plazo	92		+
	Nombre Institución Bancaria		Número de cuenta		66	Mas: Intereses y multas declaración fuera de plazo	93		+
					76	TOTAL A PAGAR (LINEAS 64+65+66)	94	3.829.764	=

**Declaración periodo 2011.**

Detalle	FUT		2011		
	Total	Utilidades Netas C/C 17%	Utilidades S/C crédito	Crédito	Incremento
Remanente	35.000.000	18.850.000	16.150.000	3.860.838	3.860.838
RLI	95.000.000	78.850.000	16.150.000	16.149.978	16.149.978
Subtotal	130.000.000	97.700.000	32.300.000	20.010.816	20.010.816
Retiro	-60.000.000	-60.000.000		-12.289.140	-12.289.140
<b>Total</b>	<b>70.000.000</b>	<b>37.700.000</b>	<b>32.300.000</b>	<b>7.721.676</b>	<b>7.721.676</b>

República de Chile **AÑO TRIBUTARIO 2012** FORM. 22  
 Servicio de Impuestos Internos IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA  
 FORM. 22

Línea	TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS			CRED. IMP. 1° CAT. EMP. IND.	CRED. IMPTO. 1° CAT.	RENTAS Y REBAJAS			
1	Retiros (Art. 14 y 14 bis)			847	600	12.289.140	104	60.000.000	+
10	Increm. Por Impto. 1° Categ.	159	12.289.140	Incr. Imptos. pagados o ret. exterior	748		749	12.289.140	+
13	SUB TOTAL (Si declara Impto. adicional traspasar a línea 42 o 43)						158	72.289.140	=
17	BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (Registre sólo si diferencia es positiva)						170	72.289.140	=
18	Impto. Global Complementario según tabla (Art. 52)				157	16.066.028	+		
31	Crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución. (Art. 56 Nº 3)				610	12.289.140	-		
34	IMPTO. GLOBAL COMPLEMENTARIO, DEBITO FISCAL Y/O DEVOL. ANTICIPADA IMPTO. DETERMIN.				304	3.776.888	=	3.776.888	+
35	IMPUESTOS			BASE IMPONIBLE	REBAJAS AL IMPTO		31		
58	RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA (Si el resultado es negativo o cero deberá declarar por Internet)						305	3.776.888	=

ROL UNICO TRIBUTARIO	01	Primer Apellido o Razón Social	02	Segundo Apellido	05	Nombres
03						

Si resultado es positivo trasládalo a línea 62

59	SALDO A FAVOR	85		+	62	Impuesto Adeudado	90	3.776.888	+
60	Menos Saldo puesto a disposición socios	86		-	63	Reajuste Art.72, línea 62 1,4 %	39	52.876	+
DEVOLUCION SOLICITADA					64	TOTAL A PAGAR (LINEAS 62+63)	91	3.829.764	=
61	Monto	87		=	RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO				
SOLICITO DEPOS.REMANENTE EN CTA. CTE. O DE AHORRO BANCARIA					65	Mas: Reajustes declaración fuera de plazo	92		+
	Nombre Institución Bancaria		Número de cuenta		66	Mas: Intereses y multas declaración fuera de plazo	93		+
					76	TOTAL A PAGAR (LINEAS 64+65+66)	94	3.829.764	=



**Declaración periodo 2012.**

Detalle	FUT		2012		
	Total	Utilidades Netas C/C	Utilidades S/C 17% crédito	Crédito	Incremento
Remanente	70.000.000	37.700.000	32.300.000	7.721.676	7.721.676
RLI	95.000.000	78.850.000	16.150.000	16.149.978	16.149.978
Subtotal	165.000.000	116.550.000	48.450.000	23.871.654	23.871.654
Retiro	-60.000.000	-60.000.000		-12.289.140	-12.289.140
<b>Total</b>	<b>105.000.000</b>	<b>56.550.000</b>	<b>48.450.000</b>	<b>11.582.514</b>	<b>11.582.514</b>

República de Chile

**AÑO TRIBUTARIO  
2013**

FORM. 22

Servicio de Impuestos Internos  
FORM. 22

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

Línea	TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS				CRED. IMP. 1° CAT. EMP. IND.		CRED. IMP. 1° CAT.		RENTAS Y REBAJAS		
	1	Retiros (Art. 14 y 14 bis)				847		600	12.289.140	104	60.000.000
10	Incr. Por Impto. 1° Categ.	159	12.289.140	Incr. Imptos. pagados o ret. exterior		748		749	12.289.140	+	
13	<b>SUB TOTAL</b> (Si declara Impto. adicional traspasar a línea 42 o 43)							158	72.289.140	=	
17	<b>BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (Registre sólo si diferencia es positiva)</b>							170	72.289.140	=	
18	Impto. Global Complementario según tabla (Art. 52)						157	16.066.028		+	
31	Crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución. (Art. 56 N° 3)						610	12.289.140		-	
34	<b>IMPTO. GLOBAL COMPLEMENTARIO, DEBITO FISCAL Y/O DEVOL. ANTICIPADA IMPTO. DETERMIN.</b>						304	3.776.888		=	
35	<b>IMPUESTOS</b>				<b>BASE IMPONIBLE</b>		<b>REBAJAS AL IMPTO</b>		31	3.776.888	+
58	<b>RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA</b> (Si el resultado es negativo o cero deberá declarar por Internet)								305	<b>3.776.888</b>	=

ROL UNICO TRIBUTARIO	01	Primer Apellido o Razón Social	02	Segundo Apellido	05	Nombres
03					Si resultado es positivo trasládalo a línea 62	

59	<b>SALDO A FAVOR</b>	85		+	62	Impuesto Adeudado	90	<b>3.776.888</b>	+
60	Menos Saldo puesto a disposición socios	86		-	63	Reajuste Art.72, línea 62 1,4 %	39	<b>52.876</b>	+
<b>DEVOLUCION SOLICITADA</b>					64	<b>TOTAL A PAGAR (LINEAS 62+63)</b>	91	<b>3.829.764</b>	=
61	<b>Monto</b>	87		=	<b>RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO</b>				
<b>SOLICITO DEPOS.REMANENTE EN CTA. CTE. O DE AHORRO BANCARIA</b>					65	Mas: Reajustes declaración fuera de plazo	92		+
	Nombre Institución Bancaria		Número de cuenta		66	Mas: Intereses y multas declaración fuera de plazo	93		+
					76	<b>TOTAL A PAGAR (LINEAS 64+65+66)</b>	94	3.829.764	=

**Declaración periodo 2013.**

Detalle	FUT		2013		
	Total	Utilidades Netas C/C 17%	Utilidades S/C crédito	Crédito	Incremento
Remanente	105.000.000	56.550.000	48.450.000	11.582.514	11.582.514
RLI	95.000.000	78.850.000	16.150.000	16.149.978	16.149.978
Subtotal	200.000.000	135.400.000	64.600.000	27.732.493	27.732.493
Retiro	-60.000.000	-60.000.000		-12.289.140	-12.289.140
<b>Total</b>	<b>140.000.000</b>	<b>75.400.000</b>	<b>64.600.000</b>	<b>15.443.353</b>	<b>15.443.353</b>

República de Chile **AÑO TRIBUTARIO 2014** FORM. 22

Servicio de Impuestos Internos IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

FORM. 22

Línea	TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS				CRED. IMP. 1° CAT. EMP. IND.	CRED. IMPTO. 1° CAT.	RENTAS Y REBAJAS			
1	Retiros (Art. 14 y 14 bis)				847	600	12.289.140	104	60.000.000	+
10	Increm. Por Impto. 1° Categ.	159	12.289.140	Incr. Imptos.pagados o ret. exterior	748		749	12.289.140	+	
13	SUB TOTAL (Si declara Impto. adicional traspasar a línea 42 o 43)						158	72.289.140	=	
17	BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (Registre sólo si diferencia es positiva)						170	72.289.140	=	
18	Impto. Global Complementario según tabla (Art. 52)					157	16.066.028	+		
31	Crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución. (Art. 56 Nº 3)					610	12.289.140	-		
34	IMPTO. GLOBAL COMPLEMENTARIO, DEBITO FISCAL Y/O DEVOL. ANTICIPADA IMPTO. DETERMIN.					304	3.776.888	=	3.776.888	+
35	IMPUESTOS				BASE IMPONIBLE	REBAJAS AL IMPTO	31			
58	RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA (Si el resultado es negativo o cero deberá declarar por Internet)						305	3.776.888	=	

ROL UNICO TRIBUTARIO	01	Primer Apellido o Razón Social	02	Segundo Apellido	05	Nombres
03		Si resultado es positivo trasládalo a línea 62				

59	SALDO A FAVOR	85		+	62	Impuesto Adeudado	90	3.776.888	+
60	Menos Saldo puesto a disposición socios	86		-	63	Reajuste Art.72, línea 62 1,4 %	39	52.876	+
DEVOLUCION SOLICITADA					64	TOTAL A PAGAR (LINEAS 62+63)	91	3.829.764	=
61	Monto	87		=	RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO				
SOLICITO DEPOS.REMANENTE EN CTA. CTE. O DE AHORRO BANCARIA					65	Mas: Reajustes declaración fuera de plazo	92		+
	Nombre Institución Bancaria		Número de cuenta		66	Mas: Intereses y multas declaración fuera de plazo	93		+
					76	TOTAL A PAGAR (LINEAS 64+65+66)	94	3.829.764	=

**Declaración periodo 2014.**

Detalle	FUT		2014		
	Total	Utilidades Netas C/C	Utilidades S/C 17% crédito	Crédito	Incremento
Remanente	140.000.000	75.400.000	64.600.000	15.443.353	15.443.353
RLI	170.000.000	141.100.000	28.900.000	28.899.961	28.899.961
Subtotal	310.000.000	216.500.000	93.500.000	44.343.314	44.343.314
Retiro	-60.000.000	-60.000.000		-12.289.140	-12.289.140
<b>Total</b>	<b>250.000.000</b>	<b>156.500.000</b>	<b>93.500.000</b>	<b>32.054.174</b>	<b>32.054.174</b>

República de Chile **AÑO TRIBUTARIO 2015** FORM. 22  
 Servicio de Impuestos Internos **IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA**  
 FORM. 22

Línea	TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS			CRED. IMP. 1° CAT. EMP. IND.		CRED. IMPTO. 1° CAT.		RENTAS Y REBAJAS	
	1	Retiros (Art. 14 y 14 bis)			847		600	12.289.140	104
10	Incr. Por Impto. 1° Categ.	159	12.289.140	Incr. Imptos. pagados o ret. exterior		748		749	12.289.140 +
13	<b>SUB TOTAL</b> (Si declara Impto. adicional traspasar a línea 42 o 43)							158	72.289.140 =
17	<b>BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (Registre sólo si diferencia es positiva)</b>							170	72.289.140 =
18	Impto. Global Complementario según tabla (Art. 52)					157	16.066.028	+	
31	Crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución. (Art. 56 N° 3)					610	12.289.140	-	
34	<b>IMPTO. GLOBAL COMPLEMENTARIO, DEBITO FISCAL Y/O DEVOL. ANTICIPADA IMPTO. DETERMIN.</b>					304	3.776.888	=	3.776.888 +
35	<b>IMPUESTOS</b>			<b>BASE IMPONIBLE</b>		<b>REBAJAS AL IMPTO</b>		31	
58	<b>RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA</b> (Si el resultado es negativo o cero deberá declarar por Internet)							305	<b>3.776.888 =</b>

ROL UNICO TRIBUTARIO	01	Primer Apellido o Razón Social	02	Segundo Apellido	05	Nombres
03		<div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; display: inline-block;">Si resultado es positivo trasládalo a línea 62.</div>				

59	<b>SALDO A FAVOR</b>	85		+	62	Impuesto Adeudado	90	<b>3.776.888</b>	+
60	Menos Saldo puesto a disposición socios	86		-	63	Reajuste Art.72, línea 62 1,4 %	39	<b>52.876</b>	+
<b>DEVOLUCION SOLICITADA</b>					64	<b>TOTAL A PAGAR (LINEAS 62+63)</b>	91	<b>3.829.764</b>	=
61	Monto	87		=	<b>RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO</b>				
<b>SOLICITO DEPOS.REMANENTE EN CTA. CTE. O DE AHORRO BANCARIA</b>					65	Mas: Reajustes declaración fuera de plazo	92		+
	Nombre Institución Bancaria		Número de cuenta		66	Mas: Intereses y multas declaración fuera de plazo	93		+
					76	<b>TOTAL A PAGAR (LINEAS 64+65+66)</b>	94	<b>3.829.764</b>	=

**Declaración periodo 2015.**

Detalle	FUT	2015		Crédito	Incremento
	Total	Utilidades Netas C/C 17%	Utilidades S/C crédito		
Remanente	250.000.000	156.500.000	93.500.000	32.054.174	32.054.174
RLI	170.000.000	141.100.000	28.900.000	28.899.961	28.899.961
Subtotal	420.000.000	297.600.000	122.400.000	60.954.134	60.954.134
Retiro	-60.000.000	-60.000.000		-12.289.140	-12.289.140
<b>Total</b>	<b>360.000.000</b>	<b>237.600.000</b>	<b>122.400.000</b>	<b>48.664.994</b>	<b>48.664.994</b>

República de Chile **AÑO TRIBUTARIO 2015** FORM. 22

Servicio de Impuestos Internos **IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA**

FORM. 22

Línea	TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS			CRED. IMP. 1° CAT. EMP. IND.	CRED. IMPTO. 1° CAT.	RENTAS Y REBAJAS			
1	Retiros (Art. 14 y 14 bis)			847	600	12.289.140	104	60.000.000	+
10	Increm. Por Impto. 1° Categ.	159	12.289.140	Incr. Imptos.pagados o ret. exterior	748		749	12.289.140	+
13	<b>SUB TOTAL</b> (Si declara Impto. adicional traspasar a línea 42 o 43)						158	72.289.140	=
17	<b>BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (Registre sólo si diferencia es positiva)</b>						170	72.289.140	=
18	Impto. Global Complementario según tabla (Art. 52)				157	16.066.028		+	
31	Crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución. (Art. 56 N° 3)				610	12.289.140		-	
34	<b>IMPTO. GLOBAL COMPLEMENTARIO, DEBITO FISCAL Y/O DEVOL. ANTICIPADA IMPTO. DETERMIN.</b>				304	3.776.888		=	
35	<b>IMPUESTOS</b>			<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>REBAJAS AL IMPTO</b>		31	3.776.888	+
58	<b>RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA</b> (Si el resultado es negativo o cero deberá declarar por Internet)						305	<b>3.776.888</b>	=

ROL UNICO TRIBUTARIO	01	Primer Apellido o Razón Social	02	Segundo Apellido	05	Nombres
03		Si resultado es positivo trasládalo a línea 62				

59	<b>SALDO A FAVOR</b>	85		+	Impto. a pagar	62	Impuesto Adeudado	90	<b>3.776.888</b>	+
60	Menos Saldo puesto a disposición socios	86		-		63	Reajuste Art.72, línea 62 1,4 %	39	<b>52.876</b>	+
<b>DEVOLUCION SOLICITADA</b>						64	<b>TOTAL A PAGAR (LINEAS 62+63)</b>	91	<b>3.829.764</b>	=
61	<b>Monto</b>	87		=	<b>RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO</b>					
<b>SOLICITO DEPOS.REMANENTE EN CTA. CTE. O DE AHORRO BANCARIA</b>					recargos por mora en el pago	65	Mas: Reajustes declaración fuera de plazo	92		+
	Nombre Institución Bancaria		Número de cuenta			66	Mas: Intereses y multas declaración fuera de plazo	93		+
						76	<b>TOTAL A PAGAR (LINEAS 64+65+66)</b>	94	<b>3.829.764</b>	=